

Sumario

Número 90 - Martes, 14 de mayo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2018.

16

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica puesto de libre designación.

25



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 27

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2018. 28

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, sobre prórroga de nombramientos de Asesores y Asesoras en su cuarto año de ejercicio, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 462/2019, de 7 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel Álvarez Carmona como Directora General de Fondos Europeos. 33

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se dispone el cese de doña Natividad Cuende Melero como Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa. 34

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 36

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 86, de 8.5.19). 37

UNIVERSIDADES

- Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Carlos Manuel del Pino Peñas. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 40

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 42

- Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 44

- Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 46

- Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 48

- Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia convocado mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018. 50

- Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 52

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 54

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 58

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace convocatoria pública para cubrir puesto que se cita, próximo a quedar vacante. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 62

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 64

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso formativo que se cita. 66

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 68

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 70

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 72

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante (BOJA núm. 86, de 8.5.2019). 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la anulación de una plaza convocada en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores. 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 7 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y se autoriza la modificación de sus Estatutos. 77

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 80

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de la empresa Compañía General de Canteras, S.A., 2018-2020. 93

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento, transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola mediante el establecimiento de servicios mínimos. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic», de Almería. (PP. 636/2019). 127

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en las provincias de Sevilla y Huelva. (PP. 921/2019). 129

Acuerdo de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1042/2019). 130

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se amplía el plazo del periodo de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva) y el núcleo urbano de Mazagón. 131

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se fijan los Precios Públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2019/2020. 132

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen Macarena para la suscripción de un convenio de colaboración con la Hermandad de la Macarena. 134

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares allegados y personas con enfermedad mental (FEAFES), de Huelva. 135

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 354/17, y se emplaza a terceros interesados. 136

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. núm. 522/19, y se emplaza a terceros interesados. 137

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a Información Pública el Proyecto de Orden por el que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, Valórame. 138

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1375/2018. (PP. 790/2019). 139
- Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 237/2018. (PP. 967/2019). 140
- Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 667/2018. 141
- Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 289/2018. 143

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 397/2019. 145
- Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019. 146

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. 147

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Zorreras Barranco, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1059/2019). 148

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 150
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 151
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 152
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo. 153
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 154
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral que se citan en materia de turismo. 155

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales. 157
- Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1066/2019). 158

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, el 10 y el 27 de diciembre de 2018, previstas en la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la orden que se cita. 161

- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 164
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 165
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 166
- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocada por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería. 167
- Anuncio de 30 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 168
- Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 171

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 172
- Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 173
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifica resolución de declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro. 174
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 175
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos . 176

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 177

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 91/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 179

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 180

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 182

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 183

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 184

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 185

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 186

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 187

- Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 188
- Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 189
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 190
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 191
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento inactivación de la explotación que se cita. 192
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución que se cita. 193
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita. 194

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/19. 195
- Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/31. 196
- Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan. 197
- Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 198
- Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 199

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 200

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada 435/2018. 202

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida. 203

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 204

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la subsanación de documentación de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida. 205

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 206

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 208

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 209

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 210

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 211

- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 214
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 217
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 218
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 219
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 220

AYUNTAMIENTOS

- Resolución de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Intendente Mayor de la Policía Local por concurso de méritos, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 868/2019). 221
- Resolución de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Titulado Superior en Estadística por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 957/2019). 222
- Resolución de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Titulado Superior en Administración y Dirección de Empresas por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 959/2019). 223
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de varias plazas correspondiente al año 2019. (PP. 755/2019). 224

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Balaverde en formación, del depósito en la Asesoría de Balanegra de los proyectos de Estatutos y Reglamentos para su revisión. (PP. 1036/2019). 225

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo del citado precepto determina, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de las fiestas de ámbito nacional que se pueden sustituir por otras propias, se mantengan las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 9 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, y no realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con las fiestas correspondientes a los días 1 de noviembre, Todos los Santos, y 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, por coincidir con domingo, se trasladan al lunes inmediato posterior, es decir 2 de noviembre y 7 de diciembre, respectivamente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 2019,

D I S P O N G O

Artículo 1. Fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Para el año 2020 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 9 de abril, Jueves Santo.

Artículo 2. Calendario de fiestas laborales para el año 2020.

Consecuentemente, el Calendario de fiestas laborales para el año 2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

A N E X O

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA ANDALUCÍA 2020

1 de enero (miércoles).
6 de enero (lunes).
28 de febrero (viernes).
9 de abril (jueves).
10 de abril (viernes).
1 de mayo (viernes).
15 de agosto (sábado).
12 de octubre (lunes).
2 de noviembre (lunes).
7 de diciembre (lunes).
8 de diciembre (martes).
25 de diciembre (viernes).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2018.

Por Orden de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes (BOJA núm. 73, de 16 de abril), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento de los esfuerzos y méritos de todos aquellos que, de una u otra forma, han llevado el nombre de Andalucía a las más altas cotas competitivas, y también a los que cada día trabajan y superan dificultades para aumentar la calidad de nuestro sistema deportivo, bien enseñando, entrenando a nuestros deportistas o avalando y comprometiéndose con proyectos que satisfacen la demanda deportiva de los andaluces.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.2 de la Orden de 7 de abril de 2010, por Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 15, de 23 de enero), se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de abril de 2010, la valoración de las candidaturas a los Premios Andalucía de los Deportes se llevarán a cabo por un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, cuya designación se hizo pública por Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 76, de 23 de abril)

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 y en la disposición final primera de la citada Orden de 7 de abril de 2010,

R E S U E L V O

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los «Premios Andalucía de los Deportes 2018» a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- Al Mejor Deportista: Regino Hernández Martín.
- A la Mejor Deportista: María Pérez García.
- Al Mejor Deportista con Discapacidad: Alfonso Cabello Llamas.
- A la Mejor Deportista con Discapacidad: Lourdes Ortega Rico, Almudena Montiel Cortijo y Genoveva Tapia López.
- A la Promesa del Deporte Masculina: David Sánchez Sierra.
- A la Promesa del Deporte Femenina: María López López, Teresa Mérida Cañete, Rosa Márquez Baena y Alba Pérez Manrique.
- Al Mejor Equipo Masculino: Jaén Paraíso Interior FS.
- Al Mejor Equipo Femenino: Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol.
- Mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte: Federación Andaluza de Baloncesto.

Asimismo, el Jurado de los Premios ha decidido, por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, otorgar una mención especial a don Antonio Conde Ruiz y a don Daniel Hierrezuelo Navas, por su dedicación al mundo del arbitraje en baloncesto, siendo los dos colegiados con mayor trayectoria profesional en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, superando el medio centenar

de encuentros arbitrados en máxima categoría nacional (más de ochocientos en el caso de Daniel) y contando con innumerables participaciones en competiciones de carácter internacional, lo que les supone el reconocimiento por parte de las personalidades reunidas al efecto.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas «La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.» Y en su artículo 61 establece la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que incluye, entre otras, la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social; así mismo, reconoce también, un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, entre ellos, el acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales, a la renta básica y a la igualdad de género. Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 5 los objetivos que marcan el desarrollo de la misma, indicando, entre otros, «Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.»

Así mismo, el artículo 42.1 regula las prestaciones garantizadas, que son aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.

El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en su artículo 50 implica no solo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sino también a las de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Educación y Deporte, Salud y Familias y Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como a la Entidades Locales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En este marco, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios, participan en la gestión de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo; la determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación; la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver; la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo; el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo; la comunicación a la Administración Autonómica de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el

desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes; la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos; la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del decreto-ley; y la elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el decreto-ley.

La aplicación del decreto-ley ha requerido reforzar el número de personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios y, a tal fin, el 26 de julio de 2018, se aprobó el orden por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, contratándose a 220 profesionales durante 4 meses.

En este ejercicio 2019 se plantea reforzar los Servicios Sociales Comunitarios con personal administrativo en cada una de la Zonas Básicas de Servicios Sociales establecidas en el Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, con excepción de la Zona «Comarca Alhama de Granada», al no encontrarse aún en funcionamiento; así como con profesionales de Trabajo Social en cada una de la Zonas Básicas de Servicios Sociales que no coincidan con Zonas Desfavorecidas incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Aprobar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias de los mismos para financiar el refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, conforme se establece en los Anexos I y II de la presente orden.

Segundo. Créditos disponibles y periodificación.

1. Los créditos destinados a financiar el objeto citado ascienden a 6.952.731,27 euros en 2019 y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000 G/31G/46002/00 01, del Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. Dichos créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación, por un periodo máximo de 6 meses, de personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social según la distribución recogida en los Anexos I y II de la presente orden.

3. Las contrataciones deberán formalizarse como máximo en los tres meses siguientes al ingreso de las cantidades satisfechas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Tercero. Criterios y formas de distribución de los créditos.

1. El refuerzo se plantea para la financiación de la contratación de personal para un puesto de trabajo de titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las 173 Zonas Básicas de Servicios Sociales que no coincidan con Zonas Desfavorecidas incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, así como de un puesto de trabajo de Personal Administrativo por cada una de las 249 Zonas Básicas de Servicios Sociales de Andalucía, conforme al Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Como resultado de aplicar el criterio establecido en el apartado anterior resulta la distribución de créditos que se recoge en los Anexos I y II de esta orden.

3. Cada puesto de trabajo financiado podrá cubrirse mediante la contratación de una o más personas, a tiempo completo o parcial, por el período máximo establecido de 6 meses.

4. De forma excepcional, y cuando razones técnicas lo aconsejen para la consecución de la finalidad prevista, las entidades locales a las que se haya asignado crédito para ambas categorías profesionales, podrán llevar a cabo una distribución de dicho crédito entre personal administrativo y de trabajo social distinta de la fijada en los Anexos I y II de esta orden.

Cuarto. Liquidación de los créditos distribuidos y justificación.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales a las que se refiere esta orden se abonarán en concepto de transferencias de financiación mediante un pago único, estando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

2. Las Entidades Locales deberán presentar, en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización de las contrataciones del personal de refuerzo, certificado emitido por la Intervención de la respectiva Entidad Local acreditativo de que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han sido destinados a la finalidad prevista.

3. Asimismo, deberán cumplimentaren el mismo plazo la ficha de refuerzo de personal incluida al efecto en la aplicación informática Netgefys de evaluación del Plan Concertado.

Quinto. Reintegro.

Las cantidades percibidas que no hayan podido aplicarse a la finalidad prevista en la presente Orden, deberán ser reintegradas de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 125 a 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Cooperación interadministrativa.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y las Entidades Locales se facilitarán recíprocamente la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de esta orden, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD	PROFESIONALES TRABAJO SOCIAL	IMPORTE
ALMERÍA	ADRA	1	18.783,69
	ALMERIA	2	37.567,38
	DIPUTACIÓN	13	244.187,97
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		16	300.539,04
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	1	18.783,69
	CADIZ	1	18.783,69
	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	18.783,69
	CONIL DE LA FRONTERA	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	8	150.269,52
	JEREZ DE LA FRONTERA	6	112.702,14
	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	1	18.783,69
	PUERTO REAL	1	18.783,69
ROTA	1	18.783,69	
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ		21	394.457,49
CÓRDOBA	CABRA	1	18.783,69
	CÓRDOBA	5	93.918,45
	DIPUTACIÓN	10	187.836,90
	LUCENA	1	18.783,69
	MONTILLA	1	18.783,69
	PRIEGO DE CÓRDOBA	1	18.783,69
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA		19	356.890,11
GRANADA	ALMUÑECAR	1	18.783,69
	ARMILLA	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	8	150.269,52
	GABIAS, LAS	1	18.783,69
	GRANADA	6	112.702,14
	MARACENA	1	18.783,69
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA		18	338.106,42
HUELVA	ALJARAQUE	1	18.783,69
	AYAMONTE	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	7	131.485,83
	HUELVA	2	37.567,38
	LEPE	1	18.783,69
	MOGUER	1	18.783,69
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA		13	244.187,97
JAEN	ALCALÁ LA REAL	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	10	187.836,90
	JAÉN	3	56.351,07
	MARTOS	1	18.783,69
	ÚBEDA	1	18.783,69
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN		16	300.539,04

PROVINCIA	ENTIDAD	PROFESIONALES TRABAJO SOCIAL	IMPORTE
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1	18.783,69
	ALHAURÍN EL GRANDE	1	18.783,69
	ANTEQUERA	1	18.783,69
	BENALMÁDENA	1	18.783,69
	CÁRTAMA	1	18.783,69
	COÍN	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	5	93.918,45
	ESTEPONA	1	18.783,69
	FUENGIROLA	1	18.783,69
	MÁLAGA	7	131.485,83
	MARBELLA	3	56.351,07
	MIJAS	1	18.783,69
	NERJA	1	18.783,69
	RINCON DE LA VICTORIA	1	18.783,69
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA		26	488.375,94
SEVILLA	BORMUJOS	1	18.783,69
	CARMONA	1	18.783,69
	DIPUTACIÓN	26	488.375,94
	ÉCIJA	1	18.783,69
	LEBRIJA	1	18.783,69
	MAIRENA DEL ALCOR	1	18.783,69
	MAIRENA DEL ALJARAFE	1	18.783,69
	RINCONADA, LA	1	18.783,69
	SEVILLA	9	169.053,21
	TOMARES	1	18.783,69
UTRERA	1	18.783,69	
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA		44	826.482,36
TOTAL ANDALUCÍA		173	3.249.578,37

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAL ADMINISTRATIVO	IMPORTE
ALMERÍA	ADRA	1	14.872,10
	ALMERÍA	4	59.488,40
	DIPUTACIÓN	13	193.337,30
	EJIDO, EL	1	14.872,10
	NIJAR	1	14.872,10
	ROQUETAS DE MAR	1	14.872,10
	VÍCAR	1	14.872,10
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		22	327.186,20
CÁDIZ	ALGECIRAS	1	14.872,10
	ARCOS DE LA FRONTERA	1	14.872,10
	BARBATE	1	14.872,10
	BARRIOS, LOS	1	14.872,10
	CADIZ	2	29.744,20
	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	14.872,10
	CONIL DE LA FRONTERA	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	8	118.976,80
	JEREZ DE LA FRONTERA	8	118.976,80
	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	3	44.616,30
	PUERTO DE SANTA MARIA	1	14.872,10
	PUERTO REAL	1	14.872,10
	ROTA	1	14.872,10
	SAN FERNANDO	1	14.872,10
SAN ROQUE	1	14.872,10	
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	14.872,10	
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ		33	490.779,30
CÓRDOBA	BAENA	1	14.872,10
	CABRA	1	14.872,10
	CORDOBA	9	133.848,90
	DIPUTACIÓN	11	163.593,10
	LUCENA	1	14.872,10
	MONTILLA	1	14.872,10
	PALMA DEL RIO	1	14.872,10
	PRIEGO DE CORDOBA	1	14.872,10
PUENTE GENIL	1	14.872,10	
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA		27	401.546,70
GRANADA	ALMUÑECAR	1	14.872,10
	ARMILLA	1	14.872,10
	BAZA	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	13	193.337,30
	GABIAS, LAS	1	14.872,10
	GRANADA	8	118.976,80
	GUADIX	1	14.872,10
	LOJA	1	14.872,10
	MARACENA	1	14.872,10
MOTRIL	1	14.872,10	
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA		29	431.290,90

PROVINCIA	ENTIDAD	PERSONAL ADMINISTRATIVO	IMPORTE
HUELVA	ALJARAQUE	1	14.872,10
	ALMONTE	1	14.872,10
	AYAMONTE	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	9	133.848,90
	HUELVA	6	89.232,60
	ISLA CRISTINA	1	14.872,10
	LEPE	1	14.872,10
	MOGUER	1	14.872,10
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA		21	312.314,10
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	1	14.872,10
	ANDÚJAR	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	14	208.209,40
	JAÉN	5	74.360,50
	LINARES	1	14.872,10
	MARTOS	1	14.872,10
	ÚBEDA	2	29.744,20
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN		25	371.802,50
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1	14.872,10
	ALHAURÍN EL GRANDE	1	14.872,10
	ANTEQUERA	1	14.872,10
	BENALMÁDENA	1	14.872,10
	CÁRTAMA	1	14.872,10
	COÍN	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	6	89.232,60
	ESTEPONA	1	14.872,10
	FUENGIROLA	1	14.872,10
	MÁLAGA	12	178.465,20
	MARBELLA	4	59.488,40
	MIJAS	1	14.872,10
	NERJA	1	14.872,10
	RINCON DE LA VICTORIA	1	14.872,10
	RONDA	1	14.872,10
TORREMOLINOS	1	14.872,10	
VÉLEZ MÁLAGA	1	14.872,10	
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA		36	535.395,60
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	14.872,10
	BORMUJOS	1	14.872,10
	CAMAS	1	14.872,10
	CARMONA	1	14.872,10
	CORIA DE RIO	1	14.872,10
	DIPUTACIÓN	26	386.674,60
	DOS HERMANAS	1	14.872,10
	ECIJA	1	14.872,10
	LEBRIJA	1	14.872,10
	MAIRENA DEL ALCOR	1	14.872,10
	MAIRENA DEL ALJARAFE	1	14.872,10
	MORON DE LA FRONTERA	1	14.872,10
	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1	14.872,10
	RINCONADA, LA	1	14.872,10
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1	14.872,10
	SEVILLA	14	208.209,40
TOMARES	1	14.872,10	
UTRERA	1	14.872,10	
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA		56	832.837,60
TOTAL ANDALUCÍA		249	3.703.152,90

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019) a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

A N E X O

DNI: **5733***.

Primer apellido: Lupiáñez.

Segundo apellido: Herrera.

Nombre: Jesús.

Código de puesto de trabajo: 8459110.

Denominación del puesto: Coord. Asesor.

Centro de destino: Sec. Gral. Prov. Hacienda, Industria y Energía en Málaga.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales,

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 12 de marzo de 2019 (BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2019), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

DNI: ***9325**.

Primer apellido: Lobillo.

Segundo apellido: Chacón.

Nombre: María Elena.

Código puesto de trabajo: 11745110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomentos y Planes de Actuación.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Centro destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de febrero de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***5657**.

Primer apellido: Cordeiro.

Segundo apellido: Revuelta.

Nombre: Laura.

Código puesto: 1127710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2018.

Por Resolución de 24 de octubre de 2018 se convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 211 de 31 de octubre de 2018).

Por Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 7 de marzo, se procede a hacer pública la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera participante, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Resolución de 24 de octubre de 2018, de convocatoria del procedimiento.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31 de 14.2.2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, el día 14 de mayo de 2019.

La presente Resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería, que se recoge en los siguientes anexos:

Anexo I. Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.

Anexo II. Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio.

Anexo III. Renuncias aceptadas y denegadas al concurso de traslados, con indicación, en su caso, de los motivos de denegación.

Anexo IV. Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación original presentada, podrá solicitarlo en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de participación, a partir del mes de octubre de 2019.

En los supuestos de interposición de los recursos procedentes, la citada documentación permanecerá en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente hasta su resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 24 de octubre de 2018, la toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2019.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso académico anterior, en su caso.

Cuarto. En el supuesto de participar simultáneamente en este procedimiento por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la resolución de convocatoria, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en el cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo. Asimismo, de no optar y encontrarse en situación de excedencia en más de un cuerpo, deberá incorporarse al destino obtenido en el cuerpo desde el que accedió a la última excedencia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 12 de febrero de 2019 y 30 de abril de 2019, de esta Dirección General, por la que se resuelven los procedimientos de recolocación y redistribución, convocados respectivamente por las Resoluciones de 21 de diciembre de 2018 y 26 de marzo de 2019, el personal adjudicatario de nuevos puestos, en los procedimientos citados, que hayan obtenido destino también en el concurso de traslados, podrá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en este procedimiento.

Quinto. El personal que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración educativa vendrá obligado a presentar en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2019, el documento de liquidación de baja de haberes, el Modelo 145 de comunicación de datos al pagador, número de cuenta corriente para el abono de la nómina y número de afiliación del régimen de seguridad social que corresponda.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, sobre prórroga de nombramientos de Asesores y Asesoras en su cuarto año de ejercicio, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 53, que el ejercicio de la asesoría de formación será evaluado en el cuarto año de cada nombramiento, estableciéndose que si el resultado de dicha evaluación fuese positivo, el asesor o asesora podrá continuar en el cargo con las propuestas de mejora que se deriven de dicha evaluación por un período de otros cuatro años.

Mediante la Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, fue nombrado como Asesores y Asesoras de formación de los centros del profesorado el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado convocado por la Orden de 16 de mayo de 2014.

Asimismo mediante la Resolución de 29 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de formación, fue nombrado como Asesores y Asesoras de formación de los centros del profesorado, el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado convocado por Resolución de 20 de abril de 2015.

Según lo dispuesto en el mencionado artículo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por cuatro años el nombramiento de los Asesores y Asesoras que figuran en el Anexo I de esta resolución, conocida la evaluación positiva de su primer nombramiento.

Segundo. Publicar el Anexo II que contiene la relación de Asesores y Asesoras que habiendo prorrogado su nombramiento tras la evaluación positiva en el cuarto año de este renuncian a la Comisión de Servicios para el desempeño del puesto que ocupan en el curso próximo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos

112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS, TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
Contreras Calvache	Ricardo	***0706**	CEP DE ALMERÍA CEPAL1 - 4200019	31 DE AGOSTO DE 2023
Castañeda Cazorla	Irene	***4639**	CEP DE ALMERÍA CEPAL1 - 4200019	31 DE AGOSTO DE 2023
Herrador Lindes	José Luis	***9200**	CEP DE ALMERÍA CEPAL1 - 4200019	31 DE AGOSTO DE 2023
López López	Carmen Rosario	***5693**	CEP DE ALMERÍA CEPAL1 - 4200019	31 DE AGOSTO DE 2023
Rueda Suárez	José Antonio	***1798**	CEP DE ALMERÍA CEPAL1 - 4200019	31 DE AGOSTO DE 2023
López Rodríguez	Manuel	***1327**	CEP DE EL EJIDO CEPAL1 - 4200020	31 DE AGOSTO DE 2023
Tejeira Bujez	M. ^a Loreto	***3990**	CEP DE EL EJIDO CEPAL1 - 4200020	31 DE AGOSTO DE 2023
Rodríguez Pelegrín	Isabel María	***2861**	CEP DE CUEVAS-OLULA CEPAL1 - 4200032	31 DE AGOSTO DE 2023

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO Y HAN PRESENTADO SU RENUNCIA VOLUNTARIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO QUE OCUPAN DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL APARTADO 4.2. DE LAS INSTRUCCIONES DE 22 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE
Tejeira Bujez	M. ^a Loreto	***3990**	CEP DE EL EJIDO CEPAL1 - 4200020	Ed Infantil	31 DE AGOSTO DE 2019

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 462/2019, de 7 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel Álvarez Carmona como Directora General de Fondos Europeos.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2019,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Isabel Álvarez Carmona como Directora General de Fondos Europeos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se dispone el cese de doña Natividad Cuende Melero como Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2007), se nombra a doña Natividad Cuende Melero Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a doña Natividad Cuende Melero como Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

Segundo. La presente orden será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 26 de febrero de 2019 (BOJA núm. 46, del 8 de marzo de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ****2344R.
Primer apellido: Guillén.
Segundo apellido: Enríquez.
Nombre: Francisco Javier.
Código SIRHUS: 2047810.
Denominación del Puesto: Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 20 de febrero de 2019 (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ****3632N.
Primer apellido: Mulero.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 1780410.
Denominación del puesto: Subdirección Inspección Servicios Sanitarios.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 86, de 8.5.19).

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 86, de 8 de mayo), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

- Página núm.: 34.
Donde dice:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: ENFERMERO/A – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
(...)				
ARIAS CARBONELL, MARIA JOSE	***5867**	-	139,667	4960 - C.T.T.C. GRANADA
(...)				
AROSTEGUI MARTINEZ, JESUS	***8439**	-	144,041	8960 - C.T.T.C. SEVILLA
(...)				

Debe decir:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: ENFERMERO/A – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
(...)				
ARIAS CARBONELL, MARIA JOSE	***5867**	-	139,667	2960 - C.T.T.C. CADIZ
(...)				
AROSTEGUI MARTINEZ, JESUS	***8439**	-	144,041	4960 - C.T.T.C. GRANADA
(...)				

- Página núm.: 35
Donde dice:

CATEGORÍA: ENFERMERO/A – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
(...)				
CAMPOS GOMEZ, MANUEL ALEJANDRO	***2343**	-	143,039	2960 - C.T.T.C. CADIZ
(...)				

Debe decir:

CATEGORÍA: ENFERMERO/A – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
(...)				
CAMPOS GOMEZ, MANUEL ALEJANDRO	***2343**	-	143,039	8960 - C.T.T.C. SEVILLA
(...)				

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Carlos Manuel del Pino Peñas.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 9 de enero de 2019 (BOE de 25 de enero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a don Carlos Manuel del Pino Peñas en el Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos (plaza 014CUN18).

Málaga, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 14 de febrero de 2019, se publican los decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto 98/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos

para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 21 de diciembre de 2016; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3, de la base duodécima de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Viceconsejerías de Economía, Hacienda y Administración Pública, Justicia e Interior y Turismo y Deporte.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno, de 10 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados, y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento, y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Almería, 7 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno, de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Cádiz, 7 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno, de 10 de diciembre de 2018 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 3 de diciembre de 2018 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Granada, 7 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia convocado mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 10 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. La disposición transitoria única de la Resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino. Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Huelva, 9 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno, de 5 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados, y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Jaén, 6 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019, se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 100/2019, de 12 de febrero, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos

para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con el artículo 1.2.d) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento y por el artículo 1.2.d) de la Orden de 5 de junio de 2013; y según lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Viceconsejerías de Empleo, Empresa y Comercio y la de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 101/2019, de 12 de febrero, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los

titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con el artículo 1.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento y el artículo 1.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Viceconsejerías de Economía, Hacienda y Administración Pública y de la de Empleo, Empresa y Comercio.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 102/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los

titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

D I S P O N G O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, y de la Orden de 3 de diciembre de 2018, de la Consejería de Salud.

Sevilla, 6 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace convocatoria pública para cubrir puesto que se cita, próximo a quedar vacante.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales, este Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial de Sevilla, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 6.1 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del mismo:

- a) Ser funcionario/a de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente.
- b) Acreditar al menos 4 años de antigüedad en dichos Cuerpos.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, debiendo adjuntar a la misma el «Currículum Vitae» y documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante originales o copias compulsadas.

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Sevilla deberán enviar una copia de toda

la documentación registrada al correo electrónico convocatoriacoordinadores.dpse.ced@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en aras a la agilización del procedimiento de selección. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de registro no tendrán validez.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 104/2019, de 12 de febrero, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos

para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con la Orden de delegación de competencias de la Consejería de Economía y Conocimiento de 11 de noviembre de 2015, subsistente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento, de acuerdo con la Orden de 11 de noviembre de 2015; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Viceconsejerías de Economía, Hacienda y Administración Pública, de Conocimiento, Investigación y Universidad y de Empleo, Empresa y Comercio.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 105/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los

titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

DISPONGO

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Orden de 3 de diciembre de 2018 de la Consejería de Salud.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso formativo que se cita.

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso formativo «Intervención Enfermera desde el Servicio de Salud Responde», capacitación necesaria para acceder a contrataciones temporales en el Servicio Provincial de Jaén para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENFERMEROS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL SERVICIO DE SALUD RESPONDE

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2. La Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Bases para la cobertura de este proceso.

Conforme a las Bases de la Convocatoria, el presente proceso surge de la necesidad de establecer una bolsa ordinaria de Enfermería para cubrir las necesidades de contratación temporal del Servicio Salud Responde.

Este proceso tiene como objetivo desarrollar, entrenar y seleccionar a los mejores candidatos para el desempeño de este perfil profesional.

Por ello, EPES convoca proceso formativo «Intervención Enfermera desde el Servicio de Salud Responde» orientado a la capacitación de los aspirantes para la realización de las tareas propias de la intervención enfermera en el Servicio de Salud Responde, capacitación necesaria para acceder a contrataciones temporales en el Servicio Provincial de Jaén.

2. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad www.epes.es. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Características del proceso.

El proceso formativo pretende el desarrollo y entrenamiento de las competencias propias del puesto de enfermería del servicio Salud Responde.

Las bases de este proceso se publicarán en la página web de epes: www.epes.es.

Se realizarán pruebas objetivas de evaluación de conocimientos tanto de la fase teórica como de la práctica, resultando de las mismas la evaluación final del proceso formativo.

Esta formación se realizará en las instalaciones de Salud Responde en Jaén.

Al término de dicho proceso formativo, los candidatos que superen el curso podrán ser incluidos en una bolsa ordinaria de Salud Responde para la cobertura de contratación temporal.

La realización del curso está sujeta al compromiso de los candidatos a la disponibilidad para trasladarse temporalmente al Servicio de Salud Responde en Jaén para cubrir las necesidades de contratación temporal que se oferten.

4. Presentación de candidaturas:

Los profesionales podrán presentar su solicitud desde el siguiente de su publicación, con un plazo de 7 días naturales, utilizando para ello el modelo anexo incluido en las bases de la Convocatoria publicada en la web, en el registro de Sede Central de EPES en Campanillas –Málaga–, C/ Severo Ochoa, número 28, código postal 29590.

Las alegaciones a los listados se remitirán al correo electrónico: formacionepes@juntadeandalucia.es.

La información y listados de este proceso se publicarán en la página web de la Empresa Pública www.epes.es.

Los documentos en idioma distinto del castellano deberán acompañarse, para su validez, de fotocopia u original de la traducción literal realizada por traductor jurado.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.

5. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias.
Área de Desarrollo de Personas.
C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.
29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 2 de mayo de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 106/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados, y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos

para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, letra j), de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de esta Consejería.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento y la citada Orden de 18 de marzo de 2016; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Inmaculada Jiménez Bastida.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 107/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con el art. 4.B).1.º a) de la Orden de 6 de noviembre de 2013.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento y el art. 4.B).1.º a) de la Orden de 6 de noviembre de 2013 y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Viceconsejería de Cultura.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Ortiz Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019 se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 108/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se atribuye a los

titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia.

En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero y en uso de la competencia atribuida a la Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento, delegado en esta Viceconsejería por la Orden de 4 de noviembre de 2016; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante (BOJA núm. 86, de 8.5.2019).

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 30 de abril de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 8 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Jf. Oficina de Seguridad y Control*.

Código: 13326110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Administración Pública.

Complemento de destino: 27.

Complemento específico: RFID euros: XXXX-20.107,44 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Formación: Dirección Seguridad.

Localidad: Granada.

*próximo a quedar vacante.»

Debe decir:

«A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Denominación del puesto: Sv. Visita Pública y Comercialización*.
Código: 11421410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Gestión Cultural.
Área relacional: Administración Pública.
Complemento de destino: 27.
Complemento específico: RFID euros: XXXX-20.107,44 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Formación:
Localidad: Granada.

* próximo a quedar vacante.»

Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la anulación de una plaza convocada en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

Habiendo observado errores en la composición de la Comisión de Expertos que ha de juzgar la plaza 005CTD19, convocada en la Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de marzo de 2019, publicada en el BOJA número 53, de 19.3.19, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores, se procede a la anulación de la convocatoria de la citada plaza, cuyos datos se indican:

Código de la plaza: 005CTD19.

Categoría de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Carácter: Permanente.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil docente: Docencia en Metodología de Investigación y Estadística en las Ciencias del Comportamiento.

Perfil investigador: Investigación en Metodología Experimental aplicada a las Ciencias del Comportamiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 30 de abril de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 7 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y se autoriza la modificación de sus Estatutos.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, se autorizó la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», y sus estatutos actualmente vigentes fueron aprobados mediante Acuerdo de 12 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se constituyó como sociedad mercantil anónima, cuyo socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de turismo. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte.

Conforme a sus estatutos, la sociedad tiene la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social.

No obstante, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece una nueva regulación de los medios propios de la Administración, así como de las antiguas encomiendas de gestión de carácter contractual, que cambian de denominación, llamándose a partir de ahora medios propios personificados y encargos a medios propios.

De acuerdo con esta ley, los poderes adjudicadores pueden ejecutar de manera directa, previo encargo a otra persona jurídica, prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, siempre y cuando la citada persona jurídica merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El artículo 32 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regula detalladamente la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, y establece los requisitos que han de cumplir las personas jurídicas para tener la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público (en su apartado 2) o respecto de dos o más poderes adjudicadores (en su apartado 4). Asimismo, la disposición final cuarta de la misma Ley, en su apartado 3, determina la aplicación de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al régimen jurídico de los medios propios personificados, por lo que también deberán cumplir los requisitos establecidos en su artículo 86.

No obstante, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es imprescindible garantizar la continuidad de la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía de poder ejecutar de manera directa, previo el oportuno encargo, prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios. Para que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., pueda considerarse como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y pueda recibir encargos de dicho poder adjudicador resulta imprescindible verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la nueva regulación legal, así como adecuar sus Estatutos a dichas exigencias.

A tal efecto por parte de la Consejería competente en materia de Turismo se ha acreditado, previamente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose obtenido en este aspecto informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a su Instrucción 14/2018, por la que se regula la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de que anualmente deberá verificarse el mantenimiento del requisito relativo al porcentaje de actividad respecto de la Junta de Andalucía. Asimismo, la aprobación del presente Acuerdo implica la conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público. Igualmente dispone que, el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorice dicha creación, deberá incorporar y aprobar el proyecto de estatutos de la misma. Por tanto, la modificación de los mismos también necesitará de la autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de mayo de 2019,

A C U E R D A

Primero. Prestar la conformidad para que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., actúe como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mientras se sigan cumpliendo las condiciones del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo. Autorizar la modificación de los apartados 3 y 4 del artículo 1 de los Estatutos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz, que se incluyen en el anexo.

Tercero. Autorizar a la Consejería competente en materia de turismo para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.**

Único. Los apartados 3 y 4 del artículo 1, quedan redactados en los siguientes términos:

«3. La sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella respecto de las actividades integradas en su objeto social. Las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ordenar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. los trabajos y actuaciones que precisen en las materias que constituyan su objeto social. Estos encargos, en los que la sociedad actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad que realiza el mismo, se regirán en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que en cada caso las establezcan.

Las relaciones de la sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla, que tendrá carácter unilateral, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los encargos a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

La sociedad no podrá participar en licitaciones convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

4. Los contratos que la sociedad deba concertar para la ejecución de las actividades que integran su objeto social quedarán sujetos a las prescripciones que resulten de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, teniendo la consideración de poder adjudicador.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se modifica el título del Anexo I del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE AUTO-TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2018-2020

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Partes concertadoras.

Las condiciones establecidas en este Convenio colectivo han sido concertadas entre la organización empresarial FAAT (Federación Andaluza de Autónomos del Taxis) y los sindicatos más representativos a nivel sectorial en Andalucía, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes para establecer los ámbitos de aplicación obligando a todas las empresas y trabajadores/as en él incluidos, durante su período de vigencia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a las empresas privadas, cuya actividad sea la prestación de servicios de transportes urbanos e interurbanos de auto taxi en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo afectará a todos los/as trabajadores/as que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de empresas dedicadas a la actividad de auto-taxi en Andalucía, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y Ley 11/1994).

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de Enero de 2018 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2020, independientemente de su publicación en el BOJA.

Artículo 4. Denuncia y/o prórroga del Convenio.

El presente Convenio Colectivo seguirá en vigor en todo su contenido en tanto que cualquiera de las partes firmantes del convenio no lo denuncien con al menos dos meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

En el caso de no producirse la denuncia, se prorrogará de año en año aplicando a su vez un incremento inicial de un 1% a todos los conceptos económicos al inicio del período anual prorrogado. En el caso que el IPC real establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara durante el citado ejercicio un incremento superior al inicialmente acordado, se efectuará una revisión sobre todos los conceptos económicos consistente en la diferencia entre el 1,00% aplicado al inicio y el IPC real del período anteriormente citado. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero en la primera nómina del año siguiente sirviendo como base de cálculo para la tabla salarial del siguiente año.

En caso de denuncia del presente convenio colectivo por alguna de las partes, ésta deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, obligándose las mismas a constituir la mesa de negociación y fijar calendario de reuniones en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la recepción por las partes de la pertinente denuncia.

Durante el tiempo de negociación del mismo las partes se comprometen a negociar en base a la buena fe, así como acudir y someterse a fórmulas voluntarias de solución extrajudicial de conflictos interprofesionales en el caso de desacuerdo que bloquee la posibilidad de un nuevo convenio conforme al V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (V ASAC).

Por último, durante el tiempo en el que no hubiese acuerdo tras la denuncia y/o inicio de la negociación, tras someterse a los sistemas de mediación y/o conciliación, incluso al arbitraje voluntario, el presente convenio seguirá en vigor en todo su contenido mientras no sea sustituido por uno nuevo.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.

1. Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo, hacen constar que las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, por lo que para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo en todo o en parte el contenido de algún artículo de este Convenio Colectivo, éste, sería revisado en su totalidad no pudiendo surtir efectos parcialmente.

2. En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Nacional para el sector de auto taxi, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 6. Absorción y compensación.

Las condiciones fijadas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, comprenden, compensan y absorben todas las que puedan existir, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de su existencia.

Asimismo absorberá las que en el futuro puedan establecerse, cualquiera que se la norma de la que deriven.

Artículo 7. Garantía «Ad Personal».

Se establece que en los casos en que el trabajador perciba una remuneración globalmente superior a la establecida por este Convenio, se respetará íntegramente a título personal.

CAPÍTULO II**Organización del trabajo****Artículo 8. Turnos.**

Los turnos de trabajo se fijarán por la empresa, comprometiéndose ésta a posibilitar el cambio de turno cuando se produzca una vacante.

Cuando resulte necesario para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, ésta no realizará el turno de noche, sin perjuicio de sus derechos económicos.

Artículo 9. Jornada y descansos.

La jornada diaria será de 7 horas, y la semanal será de 35 horas.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Los trabajadores disfrutarán de dos días de descanso a la semana en aquellos municipios, en que este implantado el sistema de descanso de los vehículos, el descanso semanal será coincidente con la paralización del vehículo dispuesta por la Corporación Municipal, más otro día anterior o posterior.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a una persona discapacitada física, psíquica o sensorialmente, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo hasta el máximo de la mitad de la duración de aquella, con la disminución proporcional del salario. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido los familiares de las familias de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de reducción de jornada, corresponderá al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá de preavisar su solicitud con un mes de antelación a su disfrute y con quince días de antelación a la fecha que se incorporara a su jornada ordinaria.

Los trabajadores y trabajadoras con un sistema de trabajo a turnos que reduzcan su jornada por motivos familiares, tendrán derecho a la elección de turno y a la concreción del horario dentro del turno elegido.

Artículo 10. Festivos.

Aquellos trabajadores que trabajen algunos de los catorce festivos marcados en el calendario laboral, cobrarán la cantidad que se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio más otro día de descanso.

El día de San Cristóbal, Patrón de los conductores, será considerado como festivo a todos los efectos.

Artículo 11. Permisos y licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración (Salario Base Convenio más antigüedad en su cómputo diario), por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Por matrimonio, 21 días naturales.
- Por nacimiento de hijos, 3 días naturales y, si requiere intervención quirúrgica, será de 5 días naturales.
- Por boda de hijos o hasta segundo grado de consanguinidad, un día.
- Por muerte, enfermedad grave, de ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de 4 días naturales si reside en una provincia distinta a la del domicilio del trabajador.

- Por traslado del domicilio habitual, 3 días.
- Para concurrir a examen o revisión del carné profesional o cartilla municipal 1 día.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del colectivo, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- 3 días de asuntos propios al año sin justificación.
- Por el permiso de lactancia natural o no de hijos menores de 9 meses, la trabajadora o el trabajador, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, la trabajadora o el trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora.
- A opción del trabajador o trabajadora, las horas correspondientes a este permiso se podrán acumular para su disfrute tras el permiso de paternidad.
- Para los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa, deban de permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse dos horas diarias, mientras dure la hospitalización.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- Por el tiempo indispensable para el acompañamiento de hijos/as menores de 8 años y personas dependientes a consultas médicas.
- Por el tiempo de dos días para la realización de trámite administrativo de adopción nacional o internacional o acogimiento.
- Por el tiempo indispensable para el cuidado de hijos/as menores de ocho años, con enfermedad infectocontagiosa.

Artículo 12. Vacaciones.

1. Todo el personal al servicio de las Empresas afectadas por este Convenio, tendrá derecho al disfrute anual de un período de 31 días naturales de vacaciones, o a la parte proporcional que corresponda en su caso, cuando el trabajador no lleve un año completo trabajando en la Empresa.

2. La fecha del disfrute de las vacaciones será, al menos, de 15 días comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de octubre. Por mutuo acuerdo, se podrán disfrutar las vacaciones en dos periodos de 15 días, que las partes libremente fijaran. En todo caso, la Empresa dará a conocer a cada trabajador el período fijado para disfrutar sus vacaciones, por escrito y con dos meses de antelación al inicio de las mismas.

3. Durante el período de vacaciones, el trabajador percibirá el Salario Base Convenio, más antigüedad, más la cantidad reseñada al efecto en las tablas salariales anexas a este convenio, prorrateadas en función de los días de vacaciones que le corresponda.

4. Los trabajadores y trabajadoras con hijos/as menores a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir su turno de vacaciones para que esta coincida con las vacaciones escolares de los menores.

5. Las trabajadoras embarazadas, no perderán el derecho al disfrute de las vacaciones, cuando estas coincidan con su período de maternidad.

6. Las vacaciones, comenzarán siempre después del descanso semanal.

7. Para el personal que disfrute la quincena de vacaciones, si así lo hubiera dispuesto, fuera del período estival, se incrementará en un día más de vacaciones, salvo que a petición propia del trabajador disfrute de un mes completo e ininterrumpido en cualquier época del año.

Artículo 13. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, estarán afectados por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 14. Sucesión de empresa.

1. El cambio de la titularidad de la Empresa no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones del

anterior; cuando el cambio tenga lugar por actos ínter vivos, el cedente y, en su defecto, el cesionario está obligado a notificar dicho cambio a los representantes de los trabajadores, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieren sido satisfechas.

2. El cedente y el cesionario responderán también, solidariamente, de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delito.

Artículo 15. Período de prueba.

Se estará al período que establezca la normativa laboral vigente sin que, en ningún caso, pueda exceder de 15 días.

Artículo 16. Imposibilidad de la prestación.

1. En los supuestos de avería del vehículo, siniestro del mismo o formalidades administrativas, el trabajador imposibilitado para la prestación percibirá durante todo el tiempo que dure esta situación el Salario Base Convenio más la antigüedad. Cuando presumiblemente la inmovilización sea superior a cinco días, las partes acudirán al procedimiento previsto para la suspensión de las relaciones de trabajo ante la Autoridad Laboral.

2. En caso de que la Empresa no pusiera a disposición del trabajador el vehículo por causas no justificadas, vendrá obligada a abonar al trabajador el Salario Base Convenio, más antigüedad, más la cantidad reseñada en las tablas salariales anexas a este convenio, durante los días en que concurra esta circunstancia.

La empresa expresará documentalmente, en ambos casos, al trabajador la causa por la cual no pone a su disposición el vehículo. Todo ello sin perjuicio de las acciones correspondientes, como consecuencia de su derecho al trabajo.

Artículo 17. Modalidades de contratación.

El ingreso de los trabajadores en las empresas, podrá realizarse al amparo de la modalidad de contratación de las legalmente previstas, que sea aplicable y mejor satisfaga las necesidades y el interés de empresa y trabajadores.

Las contrataciones eventuales efectuadas a través de empresas de trabajo temporal, necesitarán la autorización y visado de los Sindicatos firmantes (UGT y CC.OO.) para su validez.

Artículo 18. Contratos eventuales.

La duración máxima de los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o servicios, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, será de nueve meses dentro de un período de doce y de 12 meses en un período de 18 meses.

A su terminación, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de veinte días por año, a prorrata del período de prestación de servicios.

Artículo 19. Preaviso.

Tanto el empresario como el trabajador, deberán comunicar por escrito su deseo de no renovar el contrato y/o la decisión voluntaria de extinguir la relación laboral que les une.

Dicha comunicación se efectuará con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha de extinción del contrato, sea cualquiera la duración del mismo. De no efectuarse así, cada día que falte, deber ser descontado y/o abonado, según corresponda, de la liquidación de partes proporcionales que se devengue y/o abone al trabajador.

Artículo 20. Finiquito.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, deberá ser conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 2 de este convenio, la FAAT, UGT o CC.OO., o cualquier otra Organización que en su día firme el presente convenio colectivo, lo editarán y proveerán de ejemplares a todas las organizaciones Patronales y Sindicales de todas las provincias andaluzas.

Artículo 21. Salario Base Convenio.

En las tablas salariales anexas a este convenio, se fija su cuantía diaria a percibir por todos los trabajadores afectados por este convenio colectivo.

Artículo 22. Incentivo y Plus de Transportes.

Se establece un complemento salarial en concepto de incentivos, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 50% a la recaudación que efectúa el trabajador y que exceda de las primeras 50 €. Este incentivo, absorbe y compensa la participación en beneficio.

La cantidad mínima mensual a percibir será la que se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio, y el exceso que se produjera al aplicar la fórmula anteriormente reseñada, será abonado al trabajador en concepto de plus de transportes, que suplirá al mismo de los gastos ocasionados por el desplazamiento al lugar en que ha de recoger el vehículo auto taxi y el regreso al domicilio habitual de aquel.

Dado el carácter compensatorio del gasto de transporte, no computará ni será tenido en cuenta para el abono de las vacaciones, gratificaciones extraordinarias, ni para el cálculo de la antigüedad, y figurará en el recibo en la parte no cotizable de la seguridad social.

Artículo 23. Plus de servicios.

Las cantidades cobradas a consecuencia de servicios prestados al público con el vehículo, tales como maletas y bultos, quedarán en beneficios de los trabajadores que lo cobren.

Artículo 24. Horas extras.

Se entenderán como tales aquellas que, siendo de trabajo efectivo, se realicen sobre la jornada máxima prevista en este convenio colectivo.

Su número no podrá ser superior a 50 anuales o 10 semanales.

Las horas extraordinarias, salvo pacto en contrario, se compensarán por descanso equivalente, incrementadas con un 75%.

Las partes firmantes, se comprometen a estudiar las iniciativas para la creación de empleo que permitan erradicar la realización de horas extraordinarias.

Artículo 25. Ayuda escolar.

Los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, entre los 3 y los 18 años, salvo que curse estudios superiores, percibirán anualmente y por cada hijo en esa situación la cantidad reseñada al efecto en las tablas salariales anexas a este convenio.

Dicho importe, se abonará de una sola vez en la nómina del mes de agosto, una vez contrastado la veracidad de los hechos.

Artículo 26. Festividades navideñas, Semana Santa y Feria.

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje en Semana Santa, entre el domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, los días de Feria de su localidad, o los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, percibirán con carácter extraordinario por cada día trabajado la cantidad que al efecto se reseña en las tablas salariales anexas a este convenio.

Artículo 27. Nocturnidades.

1. Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.
2. El trabajador que realice su servicio entre las horas antes citadas, percibirá un incremento del 25% sobre el Salario Base Convenio.

Artículo 28. Antigüedad.

Se establece un complemento de antigüedad consistente en un número de trienios cuya cuantía será de un 10% de incremento, cada uno de ellos, sobre el Salario Base

Convenio y que será abonado durante los días laborales y de descansos (semanales y festivos), así como en las Gratificaciones Extraordinarias y en Vacaciones, se establece un número de 8 trienios como máximo.

Artículo 29. Jubilación parcial.

De acuerdo a la normativa vigente en cada momento, los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores podrán solicitar a las empresas la jubilación parcial anticipada.

Artículo 30. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores, afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán dos pagas extraordinarias al año denominado de verano y navidad, que serán satisfechas por las empresas en la cuantía de 31 días de Salario Base Convenio más el complemento por antigüedad, cada una de ellas. Dichas pagas extraordinarias serán prorrateadas mensualmente, salvo petición en contrario del trabajador.

Artículo 31. Liquidación y forma de pago.

Los conductores guardarán para sí, copia del justificante o duplicado del parte diario de recaudación.

Manteniendo la costumbre establecida en este sector, las empresas, al recibir la recaudación según los correspondientes partes, entregarán al trabajador diariamente los conceptos de salario, incentivo y demás complementos salariales, debiendo ser consideradas tales entregas como a cuenta de la liquidación definitiva que al final de cada mes se practicará por la empresa en las hojas oficiales de salarios, siéndoles deducida en la misma las aportaciones que legalmente correspondan satisfacer al trabajador.

Artículo 32. Revisión económica y salarial. 2.º y 3.º año de vigencia.

Dado que el servicio del taxis y sus tarifas están sujetas a revisión periódica por la administración competente, que el sector suele tomar como referencia para aplicar esa revisión en la mayoría del ámbito territorial del presente convenio el IPC acumulado resultante del período anual agosto año anterior a agosto año en curso, si bien, tras los trámites necesarios de estudio y aprobación la aplicación efectiva de dicha revisión se produce a todos los efectos a partir del 1 de enero del año siguiente hasta el 31 de diciembre, ambas partes acuerdan, tomar el mismo índice de referencia para proceder a las revisiones anuales pactadas en el presente convenio.

Por tanto, y de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, para el segundo año de vigencia de este convenio (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) se incrementarán todos los conceptos retributivos, tanto salariales como extra salariales, en el mismo porcentaje del IPC resultante acumulado del período agosto 2017 a agosto 2018, y en todo caso se incrementara un mínimo del 2%.

Para el tercer año de vigencia de este convenio (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) se incrementarán todos los conceptos retributivos, tanto salariales como extra salariales en el mismo porcentaje del IPC resultante acumulado del período agosto 2018 a agosto 2019.

y en todo caso se incrementara un mínimo del 2%.

CAPÍTULO III

Protección Social

Artículo 33. Baja por incapacidad transitoria (IT).

Las empresas complementarán las prestaciones que correspondan percibir a los trabajadores y trabajadoras durante la situación de Incapacidad Temporal y suspensión

por riesgo durante el embarazo hasta alcanzar el 100% del Salario Base de Convenio y complemento de antigüedad desde el primer día siguiente a producirse la baja médica y durante el tiempo que permanezca el trabajador o la trabajadora en esta situación, con el límite de 18 meses. La normativa aplicable a la percepción de las Gratificaciones Extraordinarias no sufre alteración por el contenido de este artículo.

Artículo. 34. Multas.

Las multas que se impongan a los conductores, por causas imputables a la empresa, o a los vehículos, éstas serán abonadas por la empresa, siempre que el conductor le haya entregado el boletín de denuncia con el tiempo suficiente.

Artículo 35. Póliza de seguro de accidente.

Todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, formalizarán, individual o colectivamente, una póliza de seguro que garantice a sus trabajadores, o a los beneficiarios que señalen, el pago de las cantidades que luego se dirán, siempre y cuando figuren estos en los correspondientes documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social:

Por accidente laboral:

- Muerte por accidente laboral: 44.000 €.
- Incapacidad permanente total: 41.500 €.
- Incapacidad permanente absoluta: 50.000 €.

Para el segundo y tercer año de vigencia, las actuales pólizas de seguro de accidente, no experimentarán ninguna variación.

Artículo 36. Reconocimiento médico.

Todo el personal afecto a este Convenio deberá pasar un reconocimiento médico que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizarse dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año. Estos reconocimientos médicos constarán al menos de las siguientes pruebas:

1. Exploración general. Revisión arterial. Revisión pulmonar. Revisión de la columna vertebral. Revisión oftalmológica. Revisión del oído.
2. Análisis de sangre y orina.
3. Electrocardiograma.

En caso de la mujer, el reconocimiento médico, contendrá también una revisión ginecológica.

En caso de sospecha razonable, se podrá hacer una analítica para detectar si el trabajador toma algún tipo de estupefaciente, o es adicto al alcohol, estos resultados deberán de ser confidenciales para el trabajador.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Artículo 37. Comisión Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio compuesta por 6 miembros, por cada una de las representaciones.

La Presidencia de esta Comisión Paritaria será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconocen el derecho de asistir, ambas partes, a la Comisión con los asesores que estimen conveniente.

De no surtir efecto las deliberaciones de la Comisión Paritaria y, en última instancia, las partes podrán someterse al arbitraje del SERCLA.

Tendrá su sede a efectos de notificaciones en la dirección de las Asociaciones empresariales y sindicales firmantes de este Convenio colectivo:

- FAAT (Federación Andaluza Autónomos del Taxi) Avenida de Zafiro, núm. 2, 14014, Córdoba.
- FTCM-UGT-A (Federación de Transportes Comunicaciones y Mar de UGT) Andalucía, Avda. Blas Infantes núm. 4, 5.ª planta, 41011, Sevilla.
- FSC - CC.OO.-A (Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Andalucía), calle Trajano, 1, 41002, Sevilla.

Se crea una subcomisión dentro de la comisión paritaria del convenio con el objetivo de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo en materia de igualdad de oportunidades, evitándose así que se lleven a cabo discriminaciones por razón de sexo. Sus funciones serán las siguientes:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

Artículo 38. Excedencias.

Además de lo recogido en la Legislación Vigente, los trabajadores y trabajadoras, tendrán derecho a los siguientes periodos de excedencias:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con equiparación a los parientes de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Estos periodos de excedencia se computarán a todos los efectos, tanto de antigüedad como para la generación de pluses o complementos retribuidos, y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario con ocasión de su reincorporación. El trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva del mismo puesto de trabajo, cualesquiera que sea la duración de su excedencia.

Artículo 39. Problemática sectorial.

Sin perjuicio de las funciones que competen a la Comisión Paritaria, las respectivas representaciones, acuerdan crear otra denominada de «Problemática Sectorial» que entenderá de las situaciones que, siendo ajenas directamente al contenido del presente Convenio Colectivo, conozca de aquellos asuntos que indirectamente puedan afectar al contenido de éste y que emanen de las Corporaciones Municipales. Las reuniones que se mantengan sobre estos asuntos, serán convocadas a iniciativa de cualquiera de las partes celebrando sus reuniones en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la convocatoria.

Artículo 40. Pluriempleo.

Las partes signatarias del presente Convenio, consideran obligado erradicar el pluriempleo en las empresas del sector.

Para ello, los contratos a tiempo parcial, se les hará a aquellos trabajadores que no estén afectados por la Ley de Incompatibilidades.

Asimismo, aquellos trabajadores que legalmente puedan celebrar dicho contrato, solo podrán trabajar las horas estipuladas en el mismo, no pudiendo en base a la Legislación Vigente el realizar horas extraordinarias.

Artículo 41. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente Convenio, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables o expedientes de regulación de empleo, no será necesarias u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando el trámite dispuesto en la presente cláusula. Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los trabajadores, directamente a estos últimos y a los sindicatos firmantes de este convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuará por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copia de las cuentas depositadas en el registro mercantil debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido pérdidas además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de personas físicas, no obligados a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercio y/o cuanta documentación de carácter complementario consideren necesaria para acreditar las causas de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá, en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará el descuelgue. Si el informe es desfavorable, o no se autoriza él descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa, sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía del conflicto colectivo.

Artículo 42. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá la comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. La sanción de las faltas graves y muy graves, será, asimismo, comunicada al representante legal de los/as trabajadores/as, si lo hubiere.

A) Serán faltas leves las siguientes:

1. La incorrección con el público y los compañeros.
2. La negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.
3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta de asistencia al trabajo con causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, de un día en un mes.
5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres días en un mes.
6. El desaseo o utilización de vestimenta inadecuada a la Normativa Municipal de aplicación, en el trabajo.

B) Serán faltas graves las siguientes:

1. Desobediencia en el trabajo o falta de respeto a los compañeros o superiores.

2. El mal uso de los vehículos, material y documentos de los servicios, que produzca o pueda producir deterioro o perjuicio.

3. El incumplimiento de las normas, órdenes o instrucciones de los superiores, en relación con las obligaciones concretas en el puesto de trabajo y las negligencias que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves o incumplimiento o la negativa de un servicio determinado.

4. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones o abandono de las medidas adoptadas en materia de salud laboral, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad físico o psíquica del mismo.

5. La falta de asistencia al trabajo, sin justificación, durante tres días en un mes.

6. El abandono del trabajo sin causa justificada.

7. La simulación de enfermedad o accidente laboral o no, previo informe de la autoridad competente.

8. La reincidencia en las faltas leves, en número de tres, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mes, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

C) Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en los servicios encomendados.

2. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, durante la jornada de trabajo y/o utilización de elementos propios de la empresa.

3. La falta de asistencia no justificada al trabajo más de tres días en un mes.

4. Las faltas de puntualidad no justificadas durante diez días o más en un mes, o durante veinte días en un semestre.

5. La reincidencia en faltas graves, dos de la misma naturaleza y tres de distinta naturaleza, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, en el período de un año.

Sanciones.

A) Por faltas leves: Amonestación por escrito.

B) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.

C) Por faltas muy graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de diez a cuarenta y cinco días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores para los incumplimientos laborales de carácter muy grave.

Prescripción de las infracciones y faltas.

Respecto a los trabajadores/as, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 43. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado (d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención participar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El marco de actuación de los delegados elegidos será el de su provincia.

La Federación Andaluza de Autónomos del Taxi (FAAT), CC.OO. y UGT, conjuntamente, elaborarán una investigación sobre los riesgos laborales en el sector del taxi en Andalucía, para ello, realizarán de común acuerdo la correspondiente solicitud a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas y los sindicatos afectados por el presente convenio colectivo, se comprometen a facilitarlos trabajos de todos los técnicos designados por las tres partes.

Artículo 44. Formación continua.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores a través de los Planes Agrupados solicitados anualmente a FORCEM.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar conjuntamente dichos planes agrupados, de acuerdo con el III Acuerdo de Formación Continua, firmado el 19 de diciembre de 2.000, con vigencia hasta el 2020.

a) Comisión de Formación.

Se creará una Comisión de Formación paritaria que estará integrada por, al menos, ocho miembros, cuatro en representación de la FAAT y cuatro en representación de UGT y CC.OO.

Serán competencias de la Comisión de Formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La Comisión de Formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva ley de prevención para evitar así la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas. Los trabajadores, tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.
- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.
- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de la circunstancia que confiere el derecho invocado.

ANEXO NÚM. 1

TABLAS SALARIALES AÑO 2018

Salario convenio día	25,84 €
Día festivo	38,36 €
Bolsa de vacaciones	142,47 €

Imposibilidad de prestación	41,50 €
Incentivo mínimo de recaudación art. 22	218,75 €
Ayuda escolar	100,96 €
Festividades, Navidades, Semana Santa y Feria	20,19 €

ANEXO NÚM. 2**MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL**

Número:
Fecha de expedición:
Recibo de finiquito

Don, que ha trabajado en la empresa desde hasta, con la categoría de, declaro que he recibido de esta la cantidad de euros, en concepto de liquidación total por mi baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En, a de de 201....

El trabajador

El trabajador (1) usa su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa, o en su defecto, un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o no

Este documento tiene una validez de 15 días naturales, a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por: Sello y firma:

Este recibo no tendrá validez sin el sello y la firma de la organización empresarial y sindical correspondiente o si se formaliza en fotocopia y otro medio de reproducción.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de la empresa Compañía General de Canteras, S.A., 2018-2020.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Compañía General de Canteras, S.A. 2018-2020» (Cód. núm. 71100532012019), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el registro de convenios colectivos de trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

IX CONVENIO COLECTIVO
COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.
ANDALUCÍA
2018-2020

Índice

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1. AMBITO TERRITORIAL
- ARTÍCULO 2. AMBITO PERSONAL
- ARTÍCULO 3. AMBITO TEMPORAL
- ARTÍCULO 4. PRÓRROGA
- ARTÍCULO 5. ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN
- ARTÍCULO 6. CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS
- ARTÍCULO 7. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD
- ARTÍCULO 8. COMISIÓN PARITARIA
- ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- ARTÍCULO 10. NORMAS SUPLETORIAS

CAPITULO II: CONTRATACION Y PROMOCIÓN

- ARTÍCULO 11. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 12. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
- ARTÍCULO 13. SISTEMA DE PROMOCIÓN
- ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA ECONÓMICA E INCREMENTO
- ARTÍCULO 15. SALARIO BASE
- ARTÍCULO 16. COMPLEMENTO PERSONAL
- ARTÍCULO 17. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS
- ARTÍCULO 18. PLUS DE JEFE DE EQUIPO
- ARTÍCULO 19. PRIMA DE PREVENCIÓN
- ARTÍCULO 20. COMPLEMENTO POR DISCAPACIDAD
- ARTÍCULO 21. TRABAJOS EXCEPCIONALMENTE PENOSOS, TÓXICOS O PELIGROSOS
- ARTÍCULO 22. TRABAJOS NOCTURNOS
- ARTÍCULO 23. REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
- ARTÍCULO 24. HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES
- ARTÍCULO 25. RETRIBUCION DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

CAPITULO IV: CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

- ARTÍCULO 26. PLUS EXTRASALARIAL
- ARTÍCULO 27. CORRECCION DEL ABSENTISMO
- ARTÍCULO 28. DIETAS
- ARTÍCULO 29. LOCOMOCIÓN
- ARTÍCULO 30. INDEMNIZACION POR MUERTE E INCAPACIDAD PERMANENTE

CAPITULO V: TIEMPO DE TRABAJO

- ARTÍCULO 31. JORNADA DE TRABAJO
- ARTÍCULO 32. VACACIONES
- ARTÍCULO 33. PERMISOS Y LICENCIAS

CAPITULO VI: EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

- ARTÍCULO 34. CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCION
ARTÍCULO 35. FINIQUITOS
ARTÍCULO 36. JUBILACION

CAPÍTULO VII: FALTAS Y SANCIONES (TEXTO ÍNTEGRO CAPÍTULO XII-VI CONVENIO GENERAL)

- ARTÍCULO 37. CRITERIOS GENERALES
ARTÍCULO 38. CLASES DE FALTAS
ARTÍCULO 39. FALTAS LEVES
ARTÍCULO 40. FALTAS GRAVES
ARTÍCULO 41. FALTAS MUY GRAVES
ARTÍCULO 42. SANCIONES Y APLICACIÓN
ARTÍCULO 43. OTROS EFECTOS DE LAS SANCIONES

CAPITULO VII: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ARTÍCULO 44. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ARTÍCULO 45. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO

CAPITULO VIII: MEDIO AMBIENTE

- ARTÍCULO 46. MEDIO AMBIENTE

CAPITULO IX: REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- ARTÍCULO 47. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SINDICALES

CAPÍTULO X: MEJORAS SOCIALES

- ARTÍCULO 48. COMPLEMENTO I.T. / A.T. O ENFERMEDAD PROFESIONAL.
ARTÍCULO 49. FORMACIÓN

ANEXOS

- ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO
ANEXO II: TABLAS DE SALARIOS
ANEXO III: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
ANEXO IV: CALENDARIO LABORAL 2018 Y 2019
ANEXO V: PREMIO DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE CANTERA

CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS 2018-2020**CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1 AMBITO TERRITORIAL**

El presente Convenio afecta a los centros de trabajo de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 2 AMBITO PERSONAL

1.- La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para la totalidad del personal integrado en la Empresa y, también, a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

2.- Se excluye del ámbito del presente Convenio el personal directivo y cuadros (Grupo 0). Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en todo caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Si un cargo directivo no ha sido contratado como tal, sino que accede a dicho cargo por promoción interna en la empresa, solamente estará excluido de la aplicación de este Convenio mientras desempeñe dicho cargo y para las condiciones que deriven exclusivamente del mismo.

ARTÍCULO 3 AMBITO TEMPORAL

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por su parte, los efectos económicos del mismo, surtirán efecto a partir de su firma. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años, extendiéndose su vigencia desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4 PRÓRROGA

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales a partir de su expiración, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

ARTÍCULO 5 ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al conjunto de trabajadores les corresponden, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

ARTÍCULO 6 CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que las trabajadoras y trabajadores tengan reconocidas, a título personal, al entrar en vigor este convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en cómputo anual, respecto a los conceptos cuantificables.

ARTÍCULO 7 VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, la Comisión Paritaria de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días hábiles, a partir de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del convenio en su totalidad.

ARTÍCULO 8 COMISIÓN PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria compuesta por seis (6) miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. En caso de no llegar a acuerdo, se recurrirá a la Autoridad Laboral competente.

Funciones de la Comisión Paritaria:

1. Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
2. Interpretación de la totalidad de los preceptos contenidos.
3. A instancia de alguna de las partes, mediar o intentar conciliar en cuantas cuestiones y conflictos puedan suscitarse en su aplicación.

ARTÍCULO 9 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 10 NORMAS SUPLETORIAS

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectara, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, sé estará por ambas partes a la Legislación vigente y a lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción.

CAPITULO II: CONTRATACION Y PROMOCIÓN**ARTÍCULO 11 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación contempladas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12 CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

✓ Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores y respondiendo a las necesidades actuales del trabajo en Compañía General de Canteras, S.A., se establece un sistema de clasificación profesional de los trabajadores y trabajadoras en Grupos Profesionales. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación directa e indirecta entre mujeres y hombres. Este nuevo sistema de clasificación profesional facilitará la movilidad funcional y la polivalencia dentro de los límites legales.

✓ Grupo Profesional, Puestos y Niveles

En el Grupo Profesional se agrupan unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones o experiencia equivalente, contenido general de la prestación y listado de tareas no exhaustivas y susceptibles de ser ampliadas o modificadas en función de los cambios técnicos y organizativos que se produzcan.

Por otra parte se procede al establecimiento de las competencias correspondientes a cada Nivel que permite situar y valorar económicamente a cada empleado. Para la adscripción a cada Nivel dentro de la promoción profesional, la Dirección evaluará al empleado en función de los conocimientos técnicos, la aplicación en campo de dichos conocimientos, el cumplimiento de las normas, la experiencia adquirida por el empleado y su grado de autonomía, en relación con las tareas o funciones encomendadas.

La adscripción inicial en la empresa se realizará por el Grupo Profesional 4 con el fin de que las personas de nueva incorporación que carezcan de una adecuada experiencia en el área de la Empresa, superen un período de aprendizaje necesario que le permita desarrollar y/o mejorar la formación adquirida previamente. Dicho período se fija en tres años, sin perjuicio de que la Dirección de la Empresa pueda asignarle a un nivel superior de entrada, en razón a los conocimientos, experiencia y autonomía en relación a las tareas a realizar, que pudieran haber adquirido con anterioridad a su contratación.

A su vez las características de cada grupo profesional se describen a través de los cuatro apartados siguientes:

- Criterios generales: características comunes del grupo según una determinada graduación de los factores y subfactores de valoración (conocimientos, experiencia, mando, etc.).
- Formación: se indica el nivel de formación recomendable para el desempeño de la prestación del trabajo en términos de eficiencia.
- Tareas: se realiza una descripción –de carácter enunciativo y no exhaustivo– de las principales tareas que se llevan a cabo.
- Puestos de trabajo: se detallan a continuación, a título enunciativo no exhaustivo, los puestos que se adscriben a cada grupo profesional. Estos podrán ser modificados, o se podrán introducir cambios en los mismos, en función de nuevos desarrollos tecnológicos, o cambios organizativos en los sistemas de producción, previa información al Comité de Empresa.

✓ La clasificación profesional se estructura en 5 Grupos Profesionales con 4 niveles cada uno.

✓ Las funciones a desempeñar por el personal para el cumplimiento de su deber de prestación del trabajo se agrupan en unidades denominadas “Puestos de Trabajo”, de conformidad con lo que determina el Estatuto de los Trabajadores.

✓ Los trabajadores realizarán cualquier función ordenada por la Dirección en el ejercicio regular de su poder organizativo dentro de los puestos de trabajo del mismo Grupo Profesional, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral, tal como determina el Estatuto de los Trabajadores.

Grupos Profesionales	Criterios Generales	Formación	Tareas	Puestos de Trabajo
Grupo 0 - Cuadros	Responsabilidad máxima y directa en funciones de mando y/o responsabilidad acordes con su titulación habiéndose en cualquier caso responsabilizados de la adopción de decisiones finales de las cuales responderán ante la Dirección de la Empresa o del mando superior en quien ésta delegue.	Titulación universitaria de grado superior, medio o conocimientos equivalentes, equiparados por la Empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.	<ol style="list-style-type: none"> Planificar, organizar y supervisar el trabajo y las distintas áreas de la empresa, lo que implica la dirección y coordinación de tareas heterogéneas y del personal que las realiza. Llevar a cabo actividades de alto contenido técnico, tales como: investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc. Realizar funciones técnicas de muy alta complejidad y polivalencia con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa. Diseñar y dirigir la política general de la empresa. Establecer y mantener la estructura productiva. 	Director Actividad, Jefe Producción, Jefe Manto., Jefe Calidad, Seguridad, Medicoambiental, Jefe Patrimonio Minero, Jefe Cantera, Comercial
Grupo 1 - Mandos Intermedios	Dependiente de un mando superior y ostentando la titulación y/o experiencia suficiente, poseen, a criterio de la Dirección, altos niveles de capacidad, conocimientos y competencias. Asimismo, pueden asumir permanentemente funciones de mando y/o responsabilidades directas en las labores encomendadas.	Bachillerato, Formación Profesional, Técnico especialista, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	<ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando directo al frente de un conjunto de trabajadores dentro del proceso de producción, montaje o labores auxiliares. Coordinar y controlar las operaciones y medios inherentes al proceso productivo (instalaciones, materiales, equipos, medios auxiliares, vehículos, etc.). Comunicar con los equipos de trabajadores, a pie de tallo, describiendo métodos, procedimientos de ejecución y objetivos de producción. Supervisar y controlar los procesos realizados por los trabajadores de grupos inferiores. Controlar y organizar los trabajos. Gestionar, a su nivel, la prevención de riesgos laborales en el proceso de producción. 	Encargado, Técnico de Mantenimiento, Vigilante de Seguridad
Grupo 2 - Administración	Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia realiza tareas administrativas, informáticas y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económico-contable o realizar tareas auxiliares que comporten atención a las personas.	Bachillerato, Formación Profesional o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	<ol style="list-style-type: none"> Tareas técnicas de en el área de contabilidad, confeccionar balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos sobre la base del plan contable de la empresa. Tareas que consisten en establecer, sobre la base de documentos contables, una parte de la contabilidad. Tareas que suponen la supervisión, según normas generales recibidas de un mando intermedio superior, de la ejecución práctica de las tareas de oficina. Tareas de Gestión de Compras y aprovisionamientos de bienes complejos. Tareas de facturación. En general, tareas administrativas desarrolladas según normas de un mando superior. 	Auxiliar Administrativo, Administrativo 2º, Administrativo 1º y Técnico Administración
Grupo 3 - Personal de producción, expedición y mantenimiento	Personal que, a juicio de la empresa, ha alcanzado un suficiente grado de dominio en la ejecución de una o varias funciones sobre las que pueden considerarse especializados. Funciones consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones generales, requieren adecuados conocimientos profesionales o académicos así como aptitudes prácticas para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido, pudiendo llegar a comportar para el eficaz desarrollo de su actividad la colaboración de otros trabajadores o la coordinación de un equipo de trabajo.	Niveles básicos obligatorios y en algún caso de iniciación para tareas de oficina, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o Técnico Auxiliar, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	<ol style="list-style-type: none"> Conducir y operar con vehículos y maquinaria móvil pesada. Manejar máquinas y equipos de trabajo que requieren estar en posesión de un carne profesional habilitante. Operar la planta de tratamiento de material en toda su amplitud, controlar y regular los procesos de producción que generan transformación del producto. Tareas de expedición y básica. Control de las entradas y salidas de material y personal. Elaboración de informes de la actividad de la cantera; desarrolladas según normas de un mando superior. Manejar aplicaciones ofimáticas para la gestión de la información y documentación. Desarrollar tareas de cobro y atención al cliente. Realizar análisis y determinaciones de laboratorio, implicando la obtención de muestras y la extensión de certificados y boletines de análisis e informando de los mismos a su superior. Desarrollar tareas de perforación y/o voladura debiendo contar para ello con la correspondiente acreditación de artilero. En función de su nivel de especialización, desarrollar actividades complejas enmarcadas en las propias de los puestos que realice. Como Jefe de Equipo, organizar los trabajos de otros operarios, siguiendo las indicaciones de su superior. Describir los métodos y procedimientos de trabajo al personal a su cargo a pie de tallo. Planificar los recursos necesarios. 	Especialista de Cantera, Operador Maquinaria Móvil, Operador de Planta, Operador de Expedición, Perforista, Operario de Mantenimiento, Especialista de Restauración, Jefe de Equipo
Grupo 4 - Personal básico	Ayudan a otros empleados y/o realizan operaciones concretas siguiendo un método de trabajo preciso. También el personal que se incorpora a la plantilla de la Empresa con el fin de adquirir la formación profesional y/o aptitudes prácticas necesarias para cualquier puesto del resto de Grupos.	Niveles básicos obligatorios, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o certificado de escolaridad o equivalente.	<ol style="list-style-type: none"> Orden y limpieza de las instalaciones. Actividades de restauración. Actividades auxiliares realizadas de modo manual. Transporte y manipulación de materiales. Manejo y utilización de herramientas manuales y equipos de trabajo motorizados portátiles. Manejo de maquinaria móvil y mantenimiento básico de las mismas. Apoyo y colaboración a otros compañeros o superiores en la ejecución de los trabajos. 	Operario de Limpieza, Operario de Restauración, Operario de Producción, Operario de Mantenimiento (Grupo 3 en formación), Personal Eventual
A todos los efectos la movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para el ejercicio de la prestación laboral.				



ARTÍCULO 13 SISTEMA DE PROMOCIÓN

Se establece para los tres años de vigencia de este convenio un sistema para permitir la promoción del personal de la empresa de un nivel a otro superior.

En este sentido, se aplicará este sistema cuando:

- la empresa anuncie la cobertura de una vacante; a dicho proceso podrán optar aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan un nivel menos
- una vez al año, que se evaluará a todo el personal que a dicha fecha lleve 7 años en el mismo nivel.

En ambos casos los trabajadores y trabajadoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Antigüedad en la empresa	Mínimo 3 años ininterrumpidos
Antigüedad en la categoría	Mínimo 7 años ininterrumpidos
Formación	Participación en todos los cursos
Sanciones	Ninguna en los últimos 7 años

De entre todo el personal, la empresa promocionará a aquel que considere más adecuado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Polivalencia demostrada
- Absentismo
- Títulos y/o permisos oficiales relativos a la actividad
- Evaluación de los Mandos: siempre se solicitará la valoración de al menos el Director Facultativo de la Cantera y el Jefe de Área de Producción de la Empresa, pudiendo ser requerida la de otros mandos (Comercial, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, etc.) u otros compañeros.

Quedan expresamente excluidos de este sistema de promoción los Grupos Profesionales 0 y 1, que serán de libre designación por parte de la empresa.

CAPITULO III: ESTRUCTURA SALARIAL**ARTÍCULO 14 ESTRUCTURA ECONÓMICA E INCREMENTO**

Las retribuciones del personal afectado por este convenio, según los Grupos Profesionales y Niveles definidos, se registrarán durante el año 2018 por la tabla que figura como Anexo II al final del mismo.

Para el año 2018, se aplicará un 2,5 por 100 de incremento salarial sobre la tabla de 2017 (Anexo II) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias y pluses salariales y extrasalariales. Esta tabla se aplicará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2018.

Para el año 2019, se aplicará un 2,00 por 100 de incremento salarial fijo sobre la tabla de 2018 (Anexo II) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias y pluses salariales y extrasalariales. Una vez conocidas las ventas totales de producto clasificado realizadas por la compañía, se adicionará, al incremento salarial fijo, la parte variable calculada en función de la tabla definida en este mismo artículo, aplicándose el resultado final sobre las tablas salariales del Anexo II con carácter retroactivo al 1 de enero de 2019.

Para el año 2020, se aplicará un 2,50 por 100 de incremento salarial fijo sobre la tabla de 2019 (Anexo II) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias y pluses salariales y extrasalariales. Una vez conocidas las ventas totales de producto clasificado realizadas por la compañía, se adicionará, al incremento salarial fijo, la parte variable calculada en función de la tabla definida en este mismo artículo, aplicándose el resultado final sobre las tablas salariales del Anexo II con carácter retroactivo al 1 de enero de 2020.

La tabla de variable definida para los años 2019 y 2020 tomará como referencia las ventas de producto clasificado de la compañía en Andalucía:

Ventas clasificado CGC	% / Tablas	Consolidación
Entre 700.000 y 750.000 Ton.	0,25%	El porcentaje conseguido será consolidable en tablas.
Entre 750.001 y 800.000 Ton.	0,25%	
Entre 800.001 y 850.000 Ton.	0,25%	
Entre 850.001 y 900.000 Ton.	0,25%	
Entre 900.001 y 950.000 Ton.	0,25%	
Entre 950.001 y 1.000.000 Ton.	0,25%	
Más de 1000.000 Ton.	0,25%	

ARTÍCULO 15 SALARIO BASE

Este salario base se devengará por día trabajado en jornada completa, sábados, domingos, vacaciones, descansos, festivos y permisos retribuidos (365), por los importes que, para cada categoría y nivel, estén especificados en el Anexo II.

ARTÍCULO 16 COMPLEMENTO PERSONAL

Es un complemento salarial "Ad Personam". Este complemento tiene la misma consideración y tratamiento en cuanto a sus incrementos que el salario base. Se abonará en catorce pagas (12 mensualidades, incluidas las vacaciones, y 2 pagas extraordinarias).

ARTÍCULO 17 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

1.- El personal tendrá derecho a DOS Gratificaciones Extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de Junio y Diciembre, con la nómina de dichos meses, el día 15 de cada uno de ellos, respectivamente.

2.- El importe de las Pagas Extraordinarias de Junio y Diciembre, sea cual fuere la cuantía de la remuneración y la modalidad del trabajo prestado se especifican en la Tabla del Anexo II de este Convenio.

3.- Dichas Pagas Extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el Art. 45 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, podrá ser prorrateado, conforme a los siguientes criterios:

- a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.
- b) Al personal que cese en el semestre respectivo se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.
- c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 18 PLUS DE JEFE DE EQUIPO

La compañía podrá designar a determinados trabajadores para que realicen labores de Jefe de Equipo asumiendo el mando y coordinación de las tareas desarrolladas por otros trabajadores.

Estos trabajadores desarrollarán dicha función durante el tiempo que la empresa determine, percibiendo una compensación de 150 € al mes (o parte proporcional) durante el tiempo en el que efectivamente realicen esa función. Este importe queda fijado para toda la vigencia del presente convenio.

ARTÍCULO 19 PRIMA DE PREVENCIÓN

Se establece una Prima de Prevención de carácter anual orientada a recompensar los esfuerzos que se realicen cara a conseguir el objetivo común de empresa y trabajadores de Cero Accidentes.

Esta prima tendrá un importe máximo de 543 € al año por trabajador durante la vigencia del convenio. De este importe máximo, se cobrará una cantidad determinada en función de las bases establecidas en el Anexo V y que, se estima será abonada en un único pago en la nómina de marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 20 COMPLEMENTO POR DISCAPACIDAD

Los trabajadores y trabajadoras que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten un grado de discapacidad propio o de cónyuges o de hijos/as superior al 33%, percibirán un complemento de 60 euros brutos por mes natural y por persona discapacitada. Este importe quedará fijado para toda la vigencia del presente convenio.

El trabajador o trabajadora beneficiario deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en el reconocimiento oficial del grado de discapacidad. Si el grado de discapacidad se redujese por debajo del 33%, se dejará de percibir el susodicho complemento. Si llegada esta situación el trabajador o trabajadora beneficiario de este complemento no lo comunicara perderá el derecho a percibir este complemento de forma permanente.

ARTÍCULO 21 TRABAJOS EXCEPCIONALMENTE PENOSOS, TÓXICOS O PELIGROSOS

1.- Al personal que tenga que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonárseles un incremento del 15% de su Salario Base [Salario base diario (Anexo II) * 365 * 15%]. Este plus se abonará prorrateado en once pagas (12 mensualidades).

2.- Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos, no teniendo por tanto carácter consolidable.

3.- En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde a la Autoridad Judicial resolver lo procedente.

4. - Las partes firmantes reconocen la importancia que tienen para el conjunto de la empresa la progresiva desaparición de este tipo de trabajos o, cuando menos, la reducción, al mínimo posible, de las condiciones de penalidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad del personal teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.

ARTÍCULO 22 TRABAJOS NOCTURNOS

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por ciento del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior o igual a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada. Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del periodo nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

1.- Plus Disponibilidad Nocturna por ahorro de coste eléctrico

A partir de la firma de este convenio cuando, por necesidades de la empresa, se decida trabajar en un único turno de noche con el fin de aprovechar los ahorros derivados de la tarifa eléctrica, los trabajadores asignados a dicho turno cobrarán una compensación económica de 4 € por noche trabajada. Dicho importe será de aplicación a partir de la firma del convenio y quedará fijado para el resto de la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 23 REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

ARTÍCULO 24 HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES

1. - Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdidas o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.
2. - El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de 2 al día, 20 al mes y 80 al año.
3. - Con independencia de los límites establecidos en el punto anterior, las partes, a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, se comprometen a que, cuando por razones técnicas organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

ARTÍCULO 25 RETRIBUCION DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias se abonarán en la cuantía que para cada grupo profesional figuran en la Tabla del Anexo III de este Convenio.

Siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, se intentará compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso. En el supuesto de que se realizara la mencionada compensación, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

CAPITULO IV: CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS**ARTÍCULO 26 PLUS EXTRASALARIAL**

Plus de Distancia y Transporte:

Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores y trabajadoras para acudir a sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta la movilidad de los mismos, y cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un Plus de Transporte para todos los Grupos Profesionales y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 27 CORRECCION DEL ABSENTISMO

La falta injustificada al trabajo de dos días alternos o consecutivos motivará la pérdida del Plus de Transporte por lo que a la totalidad de la semana se refiere. De igual forma, quien incurra en faltas injustificadas durante dos lunes de un mismo mes, dejará de devengar el Plus de Transporte por importe de CINCO DIAS.

ARTÍCULO 28 DIETAS

1.- La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del personal ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, siempre que éste se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 Km. o más del centro de trabajo de partida y de su residencia habitual.

2.- El personal percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Sé devengarán siempre por día natural.

3.- Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por 100 de la dieta completa.

4.- Se devengarán media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el personal afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengarán por día efectivo trabajado.

5.- Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución y en las mismas fechas que esta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, se podrán solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6.- Las cuantías de la dieta y media dieta, para todos los Grupos Profesionales y Niveles, se establecen para el año 2018 en 43,26 € para la Dieta Completa y 14,42 € para la Media Dieta, aplicándose estos valores con carácter retroactivo al 1 de enero de 2018. Para el año 2019 las cuantías serán 44,12 € para la Dieta Completa y 14,71 € para la Media Dieta. Para el año 2020 se aplicarán las cuantías de 2019 revisadas con el porcentaje de incremento fijo de dicho año (2,5%) más el variable del año 2019, conforme a la tabla del artículo 14. Para el año 2021, se aplicará el

variable del año 2020 conforme a la tabla del artículo 14, sin perjuicio de que se puedan negociar condiciones adicionales.

7.- La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la Empresa expresamente mantenga el desplazamiento.

ARTÍCULO 29 LOCOMOCIÓN

La Empresa abonará los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del personal, ya abonándole la compensación correspondiente al importe de un billete de ida y vuelta en un medio de transporte público regular y, de no existir este, a razón de 0,19 Euros/Km.

ARTÍCULO 30 INDEMNIZACION POR MUERTE E INCAPACIDAD PERMANENTE

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

CAPITULO V: TIEMPO DE TRABAJO

ARTÍCULO 31 JORNADA DE TRABAJO

1.- La jornada ordinaria anual queda fijada, para la vigencia del convenio, en 1.800 horas conforme al calendario laboral del Anexo IV del presente convenio colectivo. La jornada ordinaria semanal será de lunes a viernes.

2. - En cada centro de trabajo, la empresa expondrá, en lugar visible, el calendario laboral pactado.

ARTÍCULO 32 VACACIONES

1.- El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de TREINTA (30) días naturales de duración, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable. Dicho período habrá de comprender, inexcusablemente, VEINTIÚN (21) días laborables.

2.- Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3.- El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4.- A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa.

5.-El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

6.- La retribución de las vacaciones consistirá en una mensualidad del salario base y plus penoso, y ya se encuentra incluida en el total anual establecido en la tabla del Anexo II de este Convenio.

ARTÍCULO 33 PERMISOS Y LICENCIAS

1.- El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cuatro días naturales por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.

- c) Un día, por matrimonio de hijos.
- d) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado (bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos) se concederán dos (2) días naturales de licencia.
- g) Dos días, por traslado del domicilio habitual.
- h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c) d) y e), sea necesario efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales.

2.- En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el personal podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, se perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del personal afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3.- En el caso de lactancia de un hijo menor de nueve meses, se aplicará lo establecido en la legislación vigente. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

4.- El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

El ejercicio de este derecho por parte del personal durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

5.- En el caso de excedencia por cuidado de familiares, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

CAPITULO VI: EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

ARTÍCULO 34 CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCION

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

ARTÍCULO 35 FINIQUITOS

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al que la empresa tenga definido.

ARTÍCULO 36 JUBILACION

Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

CAPÍTULO VII: FALTAS Y SANCIONES (Texto íntegro Capítulo XII-VI Convenio General)**ARTÍCULO 37 CRITERIOS GENERALES**

La empresa podrá sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan una infracción o incumplimiento contractual de sus deberes laborales, de acuerdo con la tipificación y graduación de las faltas establecidas en el presente capítulo o en otras normas laborales o sociales.

ARTÍCULO 38 CLASES DE FALTAS

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas del sector, se clasificarán atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves, y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 39 FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Hasta tres faltas de puntualidad en un mes, sin motivo justificado.
- b) La no comunicación, con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
- c) El abandono del centro o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerada como grave o muy grave.
- d) Faltar al trabajo un día al mes, sin causa justificada.
- e) La falta de atención y diligencia debidas, en el desarrollo del trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerada como grave o muy grave.
- f) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- g) No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.
- h) La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.
- i) Las faltas de respeto, de escasa consideración, a sus compañeros, e incluso, a terceras personas ajenas a la empresa o centro de actividad, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo.
- j) Permanecer en zonas o lugares distintos de aquellos en que realice su trabajo habitual, sin causa que lo justifique, o sin estar autorizado para ello.
- k) Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral.

l) La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.

m) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

n) Distraer a sus compañeros durante el tiempo de trabajo y prolongar las ausencias breves y justificadas por tiempo superior al necesario.

ñ) Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización.

ARTÍCULO 40 FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas de puntualidad en un mes o hasta tres cuando el retraso sea superior a quince minutos, en cada una de ellas, durante dicho período, sin causa justificada.

b) Faltar dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

c) No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.

d) La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente.

e) El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

f) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador o entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de otros trabajadores.

g) Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

h) La negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.

i) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en la obra, o centro de trabajo, así como utilizar para usos propios herramientas de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

j) La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.

k) Proporcionar datos reservados o información de la obra o centro de trabajo o de la empresa, o de personas de la misma, sin la debida autorización para ello.

l) La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podría causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros.

m) No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales.

n) Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

ñ) La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.

o) La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por escrito de la empresa.

p) Consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente que repercuta negativamente en el trabajo.

ARTÍCULO 41 FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el período de tres meses o de veinte, durante seis meses.

b) Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.

c) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.

d) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.

e) La embriaguez habitual o la toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

f) La revelación de cualquier información de reserva obligada.

g) La competencia desleal.

h) Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

i) El incumplimiento o inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

j) El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.

k) La disminución voluntaria y reiterada o continuada, en el rendimiento normal del trabajo.

l) La desobediencia continuada o persistente.

m) Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.

n) La emisión maliciosa, o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa referente a la empresa o centro de trabajo.

CAPITULO VII: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**ARTÍCULO 44 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la importancia social que la prevención de los accidentes laborales tiene hoy día. Por ello ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a establecer coordinada y eficazmente las medidas necesarias para conseguir la Prevención de los Riesgos Laborales y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- 1.- El empresario y el trabajador se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos que la desarrollan y cualquier otra normativa vigente en esta materia que le afecte directamente.
- 2.- Con carácter general, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad e Higiene; asimismo, el trabajador estará obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 45 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO

La empresa facilitará al trabajador, a su contratación, la ropa de trabajo adecuada, que será renovada según la programación indicada a continuación. Dicha programación no debe excluir la renovación de las prendas deterioradas, en casos concretos y de especiales circunstancias. Se establece la siguiente programación de vestuario:

	Vestuario Anual		Cada Tres Años	
Marzo	Camisa manga corta	2 unidades		
	Pantalón	2 unidades		
Septiembre	Camisa manga larga	1 unidad	Chaquetón	1 unidad
	Pantalón	1 unidad		
	Forro polar	1 unidad		
	Buzo o chaquetilla	1 unidad		
	Botas de seguridad	1 par		

Asimismo, será obligatorio proveer de Equipos de Protección Individual a los trabajadores que desarrollen su labor en puestos de trabajo donde las características del mismo lo requieran.

CAPITULO VIII: MEDIO AMBIENTE**ARTÍCULO 46 MEDIO AMBIENTE**

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la trascendencia social que el respeto al medio ambiente tiene hoy día y su importancia para la permanencia y viabilidad empresarial.

En este sentido, ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a trabajar coordinadamente para conciliar la eficacia económica con la calidad técnica y la preservación del entorno ambiental, en aras de constituir un proyecto de futuro dentro de un marco de desarrollo sostenible.

CAPITULO IX: REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**ARTÍCULO 47 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SINDICALES**

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical. La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

CAPÍTULO X: MEJORAS SOCIALES**ARTÍCULO 48 COMPLEMENTO I.T. / A.T. O ENFERMEDAD PROFESIONAL.**

1.- En los casos de Incapacidad Temporal cualquiera que sea su causa, mientras el trabajador esté al servicio de la Empresa y con independencia de las prestaciones abonadas por la Entidad Gestora correspondiente, el personal relacionado percibirá los siguientes complementos:

1.1. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica y durante el periodo de la baja médica, la empresa garantiza el abono del 100% de la base de cotización para contingencias generales, correspondiente al mes anterior al que se produzca la dicha baja.

1.2. En caso de que la Incapacidad Temporal no requiera hospitalización o intervención quirúrgica, el complemento citado se abonará a partir del decimoquinto día de la baja y hasta el día sesenta de la misma, previo dictamen del médico libremente designado por la Empresa a cuyo reconocimiento quedará obligado el trabajador. Si la Empresa no designara médico, se presumirá que acepta el pago del complemento.

1.3. En caso de accidente de trabajo se abonará dicho complemento desde el primer día de la baja.

2.- El indicado complemento dejará de percibirse si en el transcurso de su proceso de I.T. se produjese el Cese de trabajador por las causas previstas en el presente Convenio, o por pase a cualquiera de las situaciones de Invalidez previstas en el Régimen general de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 49 FORMACIÓN

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación.

En base a los principios expuestos en los párrafos anteriores, esta formación se impartirá, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral aunque, si fuera necesario, se podrá celebrar fuera de la jornada laboral. Si así fuera y, la formación, se celebrase en su totalidad fuera del horario de trabajo, se compensarían dichas horas con horas de descanso.

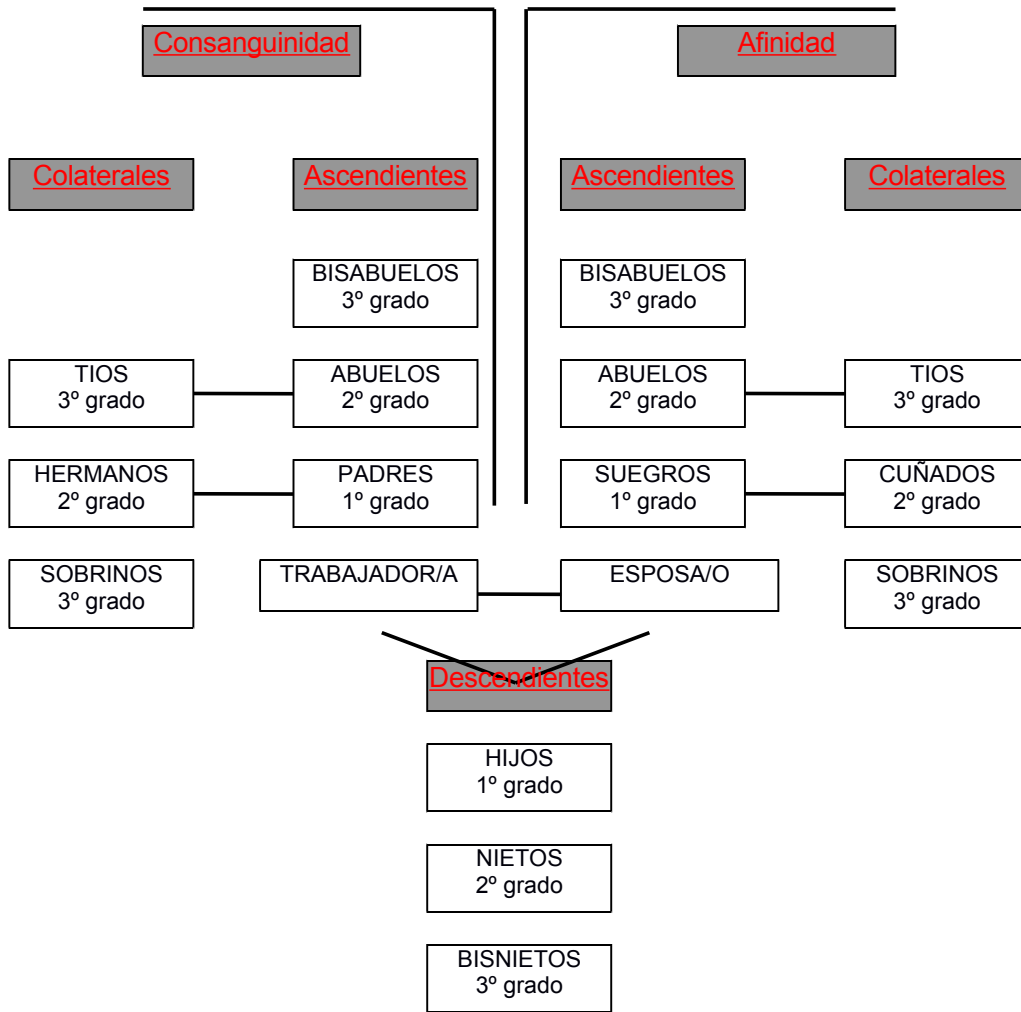
En prueba de conformidad firman el presente Convenio en Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Por la
Representación de los Trabajadores

Por la
Representación de la Empresa

ANEXOS

ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO



ANEXO II: TABLAS DE SALARIOS

TABLAS SALARIALES 2018

Año 2018 +2,50% (€)	Nivel	Salario Base	Plus Penoso	Plus Extrasalarial	Gratificaciones Extraordinarias	Total
GRADO 0	Nivel 1	56,98	8,55	5,76	2.057,04	29.328
	Nivel 2	54,56	8,18	5,76	1.979,17	28.155
	Nivel 3	52,23	7,83	5,76	1.904,28	27.028
	Nivel 4	49,99	7,50	5,76	1.833,19	25.947
GRADO 1	Nivel 1	48,72	7,31	5,76	1.793,21	25.332
	Nivel 2	46,63	6,99	5,76	1.726,26	24.319
	Nivel 3	44,62	6,69	5,76	1.660,50	23.346
	Nivel 4	42,68	6,41	5,76	1.599,17	22.411
GRADO 2	Nivel 1	44,78	6,71	5,76	1.667,16	23.426
	Nivel 2	40,41	6,06	5,76	1.526,97	21.309
	Nivel 3	38,64	5,80	5,76	1.469,09	20.456
	Nivel 4	35,32	5,30	5,76	1.364,31	18.851
GRADO 3	Nivel 1	42,24	6,33	5,76	1.585,85	22.198
	Nivel 2	40,41	6,06	5,76	1.526,97	21.309
	Nivel 3	38,64	5,80	5,76	1.469,09	20.456
	Nivel 4	36,95	5,55	5,76	1.415,38	19.638
GRADO 4	Nivel 1	36,95	5,55	5,76	1.415,38	19.638
	Nivel 2	36,41	5,46	5,76	1.398,01	19.375
	Nivel 3	36,41	5,46	5,76	1.398,01	19.375
	Nivel 4	36,41	5,46	5,76	1.398,01	19.375

TABLAS SALARIALES 2019

Año 2018 +2,00% (€)	Nivel	Salario Base	Plus Penoso	Plus Extrasalarial	Gratificaciones Extraordinarias	Total
GRADO 0	Nivel 1	58,12	8,72	5,88	2.098,18	29.915
	Nivel 2	55,65	8,34	5,88	2.018,75	28.718
	Nivel 3	53,28	7,99	5,88	1.942,36	27.569
	Nivel 4	50,99	7,65	5,88	1.869,85	26.466
GRADO 1	Nivel 1	49,69	7,45	5,88	1.829,08	25.839
	Nivel 2	47,56	7,13	5,88	1.760,78	24.805
	Nivel 3	45,51	6,83	5,88	1.693,71	23.813
	Nivel 4	43,53	6,53	5,88	1.631,15	22.860
GRADO 2	Nivel 1	45,68	6,85	5,88	1.700,50	23.895
	Nivel 2	41,21	6,18	5,88	1.557,51	21.735
	Nivel 3	39,42	5,92	5,88	1.498,47	20.865
	Nivel 4	36,03	5,41	5,88	1.391,59	19.228
GRADO 3	Nivel 1	43,09	6,46	5,88	1.617,56	22.642
	Nivel 2	41,21	6,18	5,88	1.557,51	21.735
	Nivel 3	39,42	5,92	5,88	1.498,47	20.865
	Nivel 4	37,69	5,66	5,88	1.443,69	20.031
GRADO 4	Nivel 1	37,69	5,66	5,88	1.443,69	20.031
	Nivel 2	37,14	5,57	5,88	1.425,97	19.763
	Nivel 3	37,14	5,57	5,88	1.425,97	19.763
	Nivel 4	37,14	5,57	5,88	1.425,97	19.763

ANEXO III: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Se anexan las tablas de valores para los años 2018 y 2019.

Año 2018	En Euros
Grupo Profesional	Importe Hora Extra
	De Lunes a Viernes
0	17,74
1	15,43
2	14,05
3	13,13
4	12,64

Año 2019	En Euros
Grupo Profesional	Importe Hora Extra
	De Lunes a Viernes
0	18,10
1	15,73
2	14,33
3	13,39
4	12,89

El importe de la Hora Extra para sábados, domingos y festivos, será el mismo que de lunes a viernes incrementado en un 25%.

La tabla de horas extraordinarias del año 2020 se verá incrementada con la parte fija (2,5%) más el variable obtenido en 2019.

La tabla de horas extraordinarias del año 2021 se verá incrementada con la parte variable obtenida en 2020 conforme a la tabla del artículo 14, sin perjuicio de que se puedan negociar condiciones adicionales,

ANEXO IV: CALENDARIO LABORAL 2018 Y 2019

2018

MANILVA

Días/ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.			
Enero	F	8	8	8	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176			
Febrero	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	X	X	X	19	152			
Marzo	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	F	S	20	160			
Abril	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	21	168			
Mayo	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176				
Junio	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	X	21	168			
Julio	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	21	168				
Agosto	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	22	176				
Septiembre	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	X	19	152			
Octubre	9	9	9	9	S	D	9	9	9	9	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	22	185				
Noviembre	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	X	20	160			
Diciembre	S	D	8	8	8	F	NL	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	F	8	8	7	S	D	NL	16	127			
																																	245	1.968		
																																		Vacaciones	21	168
																																			Horas efectivas de trabajo	1.800

- 12 **F** Fiesta
- 4 **NL** No Laborable
- 2 **FL** Fiesta Local

2018

ARCOS

Días/ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.				
Enero	F	8	8	8	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176				
Febrero	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	X	X	X	19	152				
Marzo	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	F	S	20	160				
Abril	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	21	168				
Mayo	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176					
Junio	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	X	21	168			
Julio	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	22	176				
Agosto	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	21	168				
Septiembre	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	FL	D	X	20	160			
Octubre	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	22	176				
Noviembre	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	X	20	160			
Diciembre	S	D	8	8	8	F	NL	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	F	8	8	8	S	D	NL	16	128				
																																		246	1.968		
																																			Vacaciones	21	168
																																				Horas efectivas de trabajo	1.800

- 12 **F** Fiesta
- 4 **NL** No Laborable
- 2 **FL** Fiesta Local



2019

MANILVA

Días/ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.
Enero	F	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	21	168
Febrero	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	X	X	X	19	152
Marzo	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	20	160
Abril	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	20	160
Mayo	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176
Junio	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	X	20	160
Julio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	21	168
Agosto	8	8	S	D	9	9	9	9	9	S	D	9	9	9	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	20	168
Septiembre	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	20	160
Octubre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184
Noviembre	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	X	20	160
Diciembre	D	8	8	8	8	F	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	19	152
																	245	1.968															
																	Vacaciones	21	168														
																	Horas efectivas de trabajo		1.800														

- 12 **F** Fiesta
- 3 **NL** No Laborable
- 2 **FL** Fiesta Local

2019

ARCOS

Días/ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.
Enero	F	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	21	168
Febrero	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	X	X	X	19	152
Marzo	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	20	160
Abril	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	20	160
Mayo	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176
Junio	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	X	20	160
Julio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	23	184
Agosto	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	19	152
Septiembre	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FL	X	20	160
Octubre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184
Noviembre	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	X	20	160
Diciembre	D	8	8	8	8	F	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	19	152
																	246	1.968															
																	Vacaciones	21	168														
																	Horas efectivas de trabajo		1.800														

- 12 **F** Fiesta
- No Laborable
- 2 **NL** Laborable
- 2 **FL** Fiesta Local



ANEXO V: PREMIO DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE CANTERA**Bases**

El presente Premio de Seguridad está destinado al personal de operaciones de cantera de Compañía General de Canteras, S.A.. Quedan excluidos los Directores Regionales, Jefes de Cantera, Jefes de Cantera en Training, Encargados, Directores Comerciales y Comerciales y, en general, todo el colectivo de Cuadros de la compañía.

Se establecen las siguientes limitaciones:

- a) Durante el año, deberá haberse trabajado efectivamente al menos 4 meses completos.
- b) Se establecerá como condición obligatoria, que los beneficiarios del Premio de Seguridad han de permanecer en nómina hasta la fecha del pago del presente premio, por lo que no dará derecho a la percepción del mismo a aquel empleado cuyo contrato de trabajo quede extinguido por cualquier razón distinta a la de jubilación.
- c) El premio será proporcional al tiempo realmente trabajado en el ejercicio.
- d) Aquellos empleados que se incorporen a la Compañía una vez iniciado el ejercicio, percibirán un incentivo en proporción de los meses completos trabajados, siempre y cuando cumplan los apartados a) y b) de las presentes limitaciones.

El premio consiste en una cantidad bruta anual de **513 €**, si se alcanzan los objetivos establecidos en estas bases. Esta cantidad se incluirá en la nómina y estará sujeta a los impuestos vigentes en el momento del pago.

Se tendrá opción a percibir el 100% del premio si el número total de accidentes de trabajo con baja laboral del centro, computados en el año, es igual a cero.

Se tendrá opción a percibir el 50% del premio si el número total de accidentes de trabajo con baja laboral del centro, computados en el año, no excede de uno.

En caso de que el número de accidentes sea superior a uno, no se tendrá derecho al cobro del presente premio. Tampoco se procederá al pago del premio cuando alguno de los accidentes conlleve el fallecimiento del trabajador.

Quedan excluidos los accidentes “in itinere” que no computarán a estos efectos.

Para aquellos casos de traslado a otro centro de trabajo, el empleado se ajustará a los resultados obtenidos en el nuevo centro. En el caso de que un trabajador sufra un accidente mientras realiza actividades en un centro de trabajo de la compañía diferente al suyo, el accidente será contabilizado allí donde se produzca.

Un trabajador que haya sufrido un accidente laboral, de manera excepcional y durante la vigencia del presente convenio, tendrá el mismo tratamiento a efectos de cobro que el resto de personal del centro donde se contabilice dicho accidente.

Se aplicará un 25% de reducción por cada apercibimiento escrito. Un trabajador con dos apercibimientos escritos pierde el 100% del premio. Un trabajador que haya sido objeto de acción disciplinaria por motivos de seguridad, esto es, suspensión de empleo y sueldo o despido, perderá el 100% del premio.

Este premio no exime de las obligaciones de los empleados en materia de prevención de riesgos laborales recogidas en la actual normativa vigente y en las normas internas de seguridad.

Este premio ha sido creado para la vigencia de este convenio, por lo que no tiene carácter consolidable para sucesivos ejercicios, ni la Compañía queda en modo alguno obligada a mantener en el futuro el actual sistema de premios, ni ningún otro que implique el abono de una retribución salarial adicional al salario fijo que se perciba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento, transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 22 de abril de 2019 por don Francisco Jiménez Ruiz, en calidad de Presidente del Comité de empresa, en nombre de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Urbaser Fuengirola, S.A., concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola (Málaga), se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 13 de mayo y su duración será hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2019.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Fuengirola a través de la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 2 de mayo de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y

comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Comienza presentando la propuesta de servicios mínimos los representantes de los trabajadores, aportando copia del documento, que queda unido al expediente. En resumen, proponen como servicios mínimos un porcentaje del 20% de la plantilla. La empresa igualmente aporta copia de la propuesta de servicios mínimos, quedando también unida al expediente.

Por parte del Ayuntamiento de Fuengirola se adjunta propuesta en la que, distinguiendo lunes a viernes, y sábados, domingos y festivos, proponen un porcentaje del 80% de la plantilla.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segundo. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Tercero. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, entre los que destacan: Resolución de 4 de enero de 2013 de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (huelga indefinida de Inagra en Granada), Resolución de 24 de enero de 2013 respecto a la huelga en la Empresa de limpieza de Sevilla, Lipasam, convocada también con carácter indefinido, así como la Resolución de 19.3.2013 para esta misma empresa, resoluciones por las que se establecen los servicios mínimos y que en el caso de Sevilla, dieron lugar a la adopción de medidas cautelares acordadas por Autos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en fechas 1.2.2013, 4.2.2013 y 6.2.2013 por los que se procedió a suspender la Resolución de la Viceconsejería, ampliándose el porcentaje de los servicios mínimos de recogida domiciliaria.

Entre los precedentes más recientes destacan: la Resolución 1 de agosto de 2017 (BOJA núm. 150, 7 agosto), la Resolución de 26 de marzo de 2018 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), la Resolución de 9 de diciembre de 2015 (BOJA núm 241, de 15 de diciembre), todas ellas de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, así como la Resolución de 6 de agosto de 2018, y la última y más inmediata Resolución de 5 de octubre de 2018 (BOJA núm. 198, de 11 de octubre de 2018), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta esta misma empresa en Fuengirola.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., empresa concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, en la provincia de Málaga. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 13 de mayo y su duración será hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2019.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 25/2019 DGTBL)

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - El 30% del servicio en jornada normal.
 - El 40% en fines de semana.
 - Se garantizará el 100% de la recogida de basura en los centros de salud, mercados y mercadillos
- Limpieza viaria:
 - El 30% del servicio diario en jornada normal.

- El 40% en fines de semana.

Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospitales y mercados de abasto.

- Talleres

- 20% del servicio de un día normal.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic», de Almería. (PP. 636/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Jesús Romero Ávila, como representante de la entidad «Educamusic C.B.», por el que solicita autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic», con domicilio en C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 35, de Almería, para impartir enseñanzas elementales de música, según lo dispuesto en los Decretos 193/1997, de 29 de julio, y 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic», código 04011417 y domicilio en C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 35, de Almería, del que es titular la entidad «Educamusic C.B.», para impartir enseñanzas elementales de música, resultando, como consecuencia de ello, con la siguiente configuración de enseñanzas impartidas en turno de tarde:

- a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música en los ámbitos formativos de:
- Música y movimiento.
 - Práctica instrumental: violín, viola, violonchelo, piano, guitarra clásica, flauta travesera, clarinete y canto moderno.
 - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
 - Actividades de grupo.

b) Enseñanzas elementales básicas de música para 125 puestos escolares en las especialidades de:

- Violín, viola, violonchelo, piano, guitarra clásica, flauta travesera y clarinete.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al «Real Conservatorio Profesional de Música», de Almería, con código 04600022.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería velará por la adecuación del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic» a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Séptimo. El citado centro podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado de las enseñanzas de iniciación a la música sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con el título elemental de música.

Octavo. El centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Educamusic» queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en las provincias de Sevilla y Huelva. (PP. 921/2019).

Acuerdo de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para el proyecto «Proyecto de aumento de capacidad de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV SC subestación de Santiponce-subestación Cristóbal Colón», promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en las provincias de Sevilla y Huelva (AAU/SC/007/18).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/SC/007/18 con la denominación «Proyecto de aumento de capacidad de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV SC subestación de Santiponce-subestación Cristóbal Colón», promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en las provincias de Sevilla y Huelva, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde se podrá revisar el proyecto técnico y el Estudio de Impacto Ambiental, así como en las dependencias administrativas sitas en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo los días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- La Directora General, Susana Magro Andrade.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1042/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAUA/AL/0005/19, con la denominación de «Proyecto de Área de transporte de mercancías», promovido por la Isabel Alonso Alonso, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se amplía el plazo del periodo de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva) y el núcleo urbano de Mazagón.

Expte. D-03/2015.

Advertido error en la documentación expuesta en la web de transparencia durante 5 días hábiles, dentro del plazo de información pública del expediente de descatalogación de referencia, publicado en el BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2019, y con objeto de garantizar su exposición al público durante la totalidad del plazo otorgado para su estudio así como para la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes,

A C U E R D O

Primero. Ampliar el plazo del periodo de Información Pública por diez días hábiles adicionales al plazo inicial otorgado, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente que se tramita a solicitud del Ayuntamiento de Moguer para la descatalogación y desafectación del dominio público de una superficie de 130,35 ha del monte público «Grupo Ordenados de Moguer» propiedad del Ayuntamiento de Moguer, con código del Catálogo de Montes de Andalucía HU-50.001-AY, en Moguer (Huelva).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo.

Tercero. Durante el periodo de ampliación de la exposición pública la documentación seguirá estando disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en en C/ Los Emires, 2-A, C.P. 21002-Huelva, planta primera, Sección de Patrimonio, en horario de atención al público de 9:00 hasta 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración Pública, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se fijan los Precios Públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2019/2020.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 29 de marzo de 2019, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2019/2020 estableciendo la tramitación de urgencia del procedimiento de referencia. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2019/2020, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos,

entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen Macarena para la suscripción de un convenio de colaboración con la Hermandad de la Macarena.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Hermandad de la Macarena, entidad que está en trámite de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de los programas: Taller de poesía para pacientes oncológicos; Poner libros a disposición de pacientes hospitalizados; poner un piso a disposición de familiares de estos pacientes; entregar canastillas de recién nacido a madres con insuficiencia de recursos; y visitas del Heraldo de los Reyes Magos.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Hermandad de la Macarena.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares allegados y personas con enfermedad mental (FEAFES), de Huelva.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación FEAFES, de Huelva, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 224.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria dirigida a familiares y/o cuidadores/as de pacientes con problemas de salud mental ingresados en este hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación FEAFES, de Huelva para el desarrollo de acción voluntaria dirigida a familiares y/o cuidadores/as de pacientes con problemas de salud mental ingresados en este hospital.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 354/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 354/17, interpuesto por doña Margarita Domínguez Santos contra la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.6.2019, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 354/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso P.A. núm. 522/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 522/19, interpuesto por doña Isabel María León García resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 522/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a Información Pública el Proyecto de Orden por el que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, Valórame.

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 8 de enero de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por el que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, Valórame, examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía,

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del Centro Directivo proponente del citado Proyecto de Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el borrador del «Proyecto de Orden por el que se aprueba y publica el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, Valórame», por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del borrador del citado Proyecto de Orden estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y Trámites) o directamente en el enlace <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassocialesyconciliacion/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del Proyecto de Orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico alegaciones.valorame.cipsc@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1375/2018. (PP. 790/2019).

NIG: 0401342120180012849

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1375/2018. Negociado: T6.

De: Kylkenny Investment 12, S.L.

Procuradora: Sra. Marta Díaz Martínez.

Letrado: Sr. Manuel Miró Echevarne.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Capitana, 19, Almería, Enrique Heredia Garcer y Antonia Cortés Fernández.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1375/2018 seguido a instancia de Kylkenny Investment 12, S.L., frente a ignorados ocupantes C/ Capitana, 19 Almería, Enrique Heredia Garcer y Antonia Cortés Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/2019

En Almería, a 6 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Kylkenny Investment 12, S.L., demanda de juicio verbal de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Capitana, 19, C.P. 04002, de Almería, y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Kylkenny Investment 12, S.L., condenando a Enrique Heredia Garcer y Antonia Cortés Fernández, así como a cualesquiera otros Ignorados ocupantes de la finca sita en calle Capitana, 19, C.P. 04002, de Almería, referencia catastral 6574511WF4767S0001TR, a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Capitana, 19, Almería y Antonia Cortés Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a doce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 237/2018. (PP. 967/2019).

NIG: 2906942120180001944.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 237/2018. Negociado: 2.

Sobre: Contratos en general.

De: G.A.G. Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Mellado Moreno.

Contra: Eduardo Mauricio González Ramírez.

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 237/2018, a instancia de G.A.G. Internacional, S.L., frente a don Eduardo Mauricio González Ramírez se ha dictado la Sentencia 176/2018, con fecha 28 de septiembre de 2018, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eduardo Mauricio González Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 667/2018.

NIG: 4109142C20150050493.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 667/2018.7R.

De: Elina Anatolia Zambrano Macías.

Procuradora: Sra. María Teresa Luna Macías.

Contra: Washington Andrés Cedeño Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 667/18, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de doña Elina Anatolia Zambrano Macías contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 236/2019

En Sevilla, a 25 de abril de 2019.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de Regularización de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos con el número 667/2018 instados por doña Elina Anatolia Zambrano Macías representada por Procurador y asistido de Letrado contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz el cual ha sido declarado en rebeldía y con asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Elina Anatolia Zambrano Macías contra don Washington Andrés Cedeño Muñoz se determina como medidas personales y de alimentos en relación con el hijo menor de edad XXX las siguientes:

1. Patria potestad: Titularidad compartida siendo ejercitada por la madre exclusivamente.
2. Guarda y custodia: Se atribuirá a la madre.
3. Pensión de alimentos: En concepto de pensión alimenticia para el hijo se determina la suma de 100,00 € mensuales los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique.

Se establece como índice de actualización de la pensión el de la variación porcentual que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que le sustituya, tomándose como referencia el IPC de la anualidad inmediatamente anterior y con efectos del 1 de enero de las sucesivas anualidades. Todo ello sin necesidad de requerimiento y solo al alza.

Los gastos extraordinarios del hijo tales como gastos médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Washington Andrés Cedeño Muñoz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 289/2018.

NIG: 2990142120180001431.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 289/2018.

Negociado: EP.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Ikram El Ghoul.

Procuradora: Sra. Virginia Muñoz Burrezo.

Letrada: Sra. Noelia Gámez Collado.

Contra: Faiçal Squalli Houssaini.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 15/2019

En Torremolinos, a 18 de enero de 2019.

Don Antonio María Contreras Baeza, Juez Descripción Territorial de Andalucía, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos, ha visto el presente expediente de guarda y custodia número 289/2018, de doña Ikram El Ghoul, representada por la Procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo y asistida por la Letrada doña Noelia Gámez Collado; y don Faiçal Squalli Houssaini, en situación de rebeldía procesal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por doña Ikram El Ghoul, representada por la Procuradora doña Virginia Muñoz Burrezo, frente a don Faiçal Squalli Houssaini, en situación de rebeldía procesal, y se acuerdan las siguientes medidas:

1. Se atribuye a la madre actora la guarda y custodia del hijo menor M.S.H., manteniéndose el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Se fija un régimen de visitas conforme al que el progenitor demandado podrá tener en su compañía a su hijo menor los fines de semana alternos desde las 12 horas del sábado a las 20 horas del domingo, así como la primera mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano los años pares, y la segunda mitad los años impares.

3. Se condena al demandado a abonar a la actora, en concepto de alimentos para su hijo menor M.S.H., la suma mensual de 300 euros, que habrá de hacer efectivas a la madre del menor, en la cuenta corriente que esta designe, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que habrá de ser actualizada anualmente, según las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo emitido por el Instituto Nacional de Estadística (IPC), u organismo que lo supla. Asimismo, deberá hacer frente a la mitad de los gastos extraordinarios correspondientes a gastos escolares, extraescolares y médicos no cubiertos por la seguridad social o sistema educativo.

4. No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno acerca de la vivienda familiar.
Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente (art. 457 LEC).

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Torremolinos, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Faiçal Squalli Houssaini, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 397/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 397/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180008622.

De: Don Víctor Manuel Alonso Moreno.

Abogado: Francisco Pulido Jurado.

Contra: Cárdenas Asesoramiento de Seguridad.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 397/2019, a instancia de la parte actora don Víctor Manuel Alonso Moreno contra Cárdenas Asesoramiento de Seguridad sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3.5.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 14.2.19, despachándose la misma a favor de don Víctor Manuel Alonso Moreno, contra Cárdenas Asesoramiento de Seguridad por la cantidad de 2.897 € en concepto de principal, más la de 579 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cárdenas Asesoramiento de Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180009682.

De: Don Ismael Moncayo Ayala.

Abogado: Pedro Jiménez Fernández.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2019, a instancia de la parte actora don Ismael Moncayo Ayala contra Red Dimensiona, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 3.5.19 del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ DOÑA VICTORIA GALLEGO FUNES

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Jiménez Fernández, únase a los autos de su razón y dese traslado a Fogasa.

No habiéndose solicitado por la parte ejecutante la extinción de la relación laboral, se convoca a las partes y a Fogasa a una vista para el próximo día 12 de junio de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Lo mando y firma S.S.^a ante mí. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita.

Objeto: Arrendamiento de un inmueble destinado a almacén y garaje de ambulancia para el equipo de emergencias sanitarias 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la localidad de Motril, en la provincia de Granada (Expte. 19004010).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 25.200,00 euros.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables potestativamente para el arrendatario hasta otros tres años. A partir del sexto año el arrendamiento podrá prorrogarse por periodos anuales conforme a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponibilidad de la documentación: Perfil de Contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15:00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: El lugar y fecha de apertura de las ofertas se publicarán en el Perfil de Contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Adecuación funcional del local para el uso previsto en Pliego de Prescripciones Técnicas hasta 20 puntos. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: Proposición económica hasta 80 puntos.

Málaga, 30 de abril de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Zorreras Barranco, sobre el concurso para la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1059/2019).

Concurso para la ejecución del proyecto de disminución de la dependencia energética mediante autoproducción de la Comunidad de Regantes Zorreras-Barranco en el t.m. de Villacarrillo (Jaén).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Zorreras Barranco.
C/ Federico García Lorca núm. 6, bajo. C.P. 23300, Villacarrillo, Jaén. Telf. 953 442 428.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución.
 - a) Descripción: Ejecución de la obra definida en el proyecto de disminución de la dependencia energética mediante autoproducción de la Comunidad de Regantes Zorreras-Barranco.
 - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Villacarrillo (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: 9 meses (a partir de la adjudicación del contrato).
3. Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 9, categoría 4. Grupo E, subgrupo 1, categoría 4.
4. Procedimiento: Por concurso abierto.
5. Presupuesto base de licitación: 785.056,68 euros, más 164.861,90 euros en concepto de IVA.
6. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información: En la sede de la Comunidad de Regantes Zorreras Barranco hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: crzorrerasbarranco@gmail.com.
 - Perfil del Contratante: <https://www.dropbox.com/sh/dfoky5ztag7f42i/AAC6WeLptrgsM9AySEfCzgYxa?dl=0>.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Un (1) mes desde la publicación en el BOJA, hasta las 14:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Sede de la Comunidad de Regantes Zorreras Barranco, u oficina de correos donde se acredite la fecha y hora de su presentación.
 - d) Variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Calle Federico García Lorca, núm. 6, bajo. C.P. 23300, Villacarrillo, Jaén.
 - b) Fecha de apertura sobre núm. 2: Diez (10) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, hasta las 10 horas. Si este día fuese inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:00 horas.
 - c) Fecha de apertura sobre núm. 3: Cinco (5) días naturales desde la apertura del sobre núm. 2, hasta las 14:00 horas.Si los días indicados fuesen inhábiles, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:00 horas.

10. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes Zorreras Barranco.
 - b) Fecha: El quinto día (5) natural tras la fecha de publicación de la licitación en el BOJA. Si fuera inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - c) Hora: 09:00 horas.
11. Otras Informaciones: Inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y cofinanciado por los Fondos Europeos de Desarrollo Rural (FEADER).

Villacarrillo, 22 de abril de 2019.- El Presidente, Emilio de la Torre González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Núm. de Registro: VFT/GR/00584.
Domicilio: Calle Serrano. Los Romeros, 46.
Localidad: 18697- La Herradura-Almuñécar.
NIE titular: Zenda Lucille Nash.

Granada, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Núm. de registro: VFT/GR/00514.
Nombre del establecimiento: La Viznaga.
Domicilio: Calle Algarrobina, núm. 8, Monte de los Almendros, 1062.
Localidad: 18680 Salobreña-Granada.
NIE titular: 24787922V.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
N.º de Registro: VFT/GR/00635
Domicilio: Carretera Huétor Vega, núm. 60.
Localidad: 18008 Granada.
NIE titular: 76423938K.

Granada, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de registro: VFT/GR/00508.

Domicilio: Cuesta Alhacaba, núm. 84 B.

Localidad: 18010 Granada.

DNI titular: 19869270F.

Granada, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, a los interesados relacionados a continuación, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrán declarar decaídos en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/00467.

Domicilio: C/ Molinos, núm. 42, 3.º

Localidad: 18009 - Granada.

DNI titular: 52696585C.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/00857.

Domicilio: C/ Elvira, núm. 60, 2.º dcha.

Localidad: 18010 - Granada.

DNI titular: 29080991K.

Granada, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los alojamientos turísticos relacionadas a continuación, con domicilio en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos
Denominación: THE MARTINS HOUSE
Núm. de Registro: VFT/GR/00492
Domicilio: Avenida de Andalucía, núm.115 - 1.º A
Localidad: 18015 - Granada
DNI titular: 24153570M

Alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural
Denominación: COZY VILLAGE
Núm. de Registro: VTAR/GR/01407
Domicilio: Calle Nueva, núm. 17
Localidad: 18400 - Órgiva (Granada)
NIE titular: Y5129247P

Alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural
Denominación: CASA ACOGEDORA GÓJAR
Núm. de Registro: VTAR/GR/01541
Domicilio: Calle Lirio, núm. 5, URB. Bellavista
Localidad: 18150 - Gójar (Granada)
DNI titular: 41401928L

Alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural
Denominación: VILLA MIKA
Núm. de Registro: VTAR/GR/01688
Domicilio: Calle Moral núm. 8
Localidad: 18199 - Cájar (Granada)
DNI Titular: 24284680S

Granada, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral que se citan en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: -----
Domicilio: EDIFICIO VELETA, 12 BAJO
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA
DNI del titular: 7261564

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018171695
Domicilio: C/ REAL, 30, 2ºD
Localidad: 18190.-CENES DE LA VEGA
DNI del titular: 75241416K

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018202697
Domicilio: C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 7ºÑ
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA
DNI del titular: 18441967S

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018039414
Domicilio: EDIFICIO MONTE GORBEA, 6ºN
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA
DNI del titular: 75752212X

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018201009
Domicilio: C/ VIRGEN DE LAS NIEVES EDIF. SOLYSIERRA
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA
DNI del titular: 27334920H

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018141025
Domicilio: BANCAL DE LA SARDINA, 27E

Localidad: 18413.-CAPILEIRA
NIE del titular: X9444921V

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018129069
Domicilio: C/ ELVIRA, 117 1ª
Localidad: 18010.-GRANADA
DNI del titular: 24174255J

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018129125
Domicilio: C/ C/ ELVIRA, 117 1ºB
Localidad: 18010.-GRANADA
DNI del titular: 24174255J

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018088519
Titular: FULL STOPE S.L.
CIF: B19605153
Domicilio: ADELFA, 3 ESC 4 4ºB
Localidad: 18006 .- GRANADA

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018150053
Titular: POLAR 3 S.L.
CIF: B61584835
Domicilio: C/ TURO REIG C-14
Localidad: 08931 .- TIANA

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018168950
Titular: CASAL-MAGGIORE S.L.
CIF: B72248776
Domicilio: C/ PASADA DE ALCALA, FINCA LAS LIMAS
Localidad: 11330 .- JIMENA DE LA FRONTERA

Tipo de alojamiento: VFT
N.º de expediente: CTC-2018137115
Domicilio: C/ PASEO REINA SOFIA, 3 BQ 1 10º 1003
Localidad: 18690.-ALMUÑECAR
NIE del titular: Y0225243H

Granada, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de las Batallas, s/n, de Jaén.

Persona notificada: Titular del NIE: X-7.926.436-S

Expediente: 23/066/2019/AP.

Fecha: 12.3.2019.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 6 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1066/2019).

Nuestra referencia: DE/AAM/JGC.
Expediente: 279.869.
R.A.T.: 113.865.

Por resolución de fecha 4 de febrero de 2019 de la Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, se concede a favor de la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la Infraestructura de evacuación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) que discurre por el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla),

- Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339).
Domicilio: Pl Santos Justo y Pastor, s/n, C.P. 31510, Fustiñana (Navarra).
Denominación de la Instalación: Infraestructura de evacuación del HSF Zafra.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología Fovoltáica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Zafra», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Dos Hermanas:
Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la instalación Solar Fovoltáica HSF Zafra.
- Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C
- Longitud total de la línea: 4,42 km
 - Longitud de la línea en el tm de Alcalá de Guadaíra: 4.42 km
 - Categoría de la línea: Primera
 - Conductor: A-280, con un conductor por fase. (242-AL1/39-ST1A)
 - Núm. Apoyos: 26
 - Núm. Vanos: 25
 - Núm. Alineaciones: 7

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 56.º de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad

con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Junio de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como anexo de este anuncio.

En el expediente expropiatorio, la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, SL asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

Sevilla, 29 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

A N E X O

AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO	FECHA	HORA
Alcalá de Guadaíra	Hnos López Collantes de Terán, Rosario García de la Vega Salguero y Hnos López García de la Vega	lunes, junio 10, 2019	10:00
Alcalá de Guadaíra	Rosario García de la Vega Salguero	lunes, junio 10, 2019	10:30
Alcalá de Guadaíra	Servicio Andaluz de Salud	lunes, junio 10, 2019	11:00
Alcalá de Guadaíra	Antonio Plaza Arroyo y Carmen García Gómez	lunes, junio 10, 2019	11:30
Alcalá de Guadaíra	Josefa Pastora Medina Cano	lunes, junio 10, 2019	12:00
Alcalá de Guadaíra	Gloria Cordero Callejo, Sergio Benito Terrero Barbero, Juan Antonio Terrero Barbero, Francisco Javier Terrero Barbero	lunes, junio 10, 2019	12:30
Alcalá de Guadaíra	Francisco Javier Sánchez Gandullo	lunes, junio 10, 2019	13:00
Alcalá de Guadaíra	Antonio Recio Macho	martes, junio 11, 2019	10:00
Alcalá de Guadaíra	Patrocinio Espinosa Pérez	martes, junio 11, 2019	10:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 41004A038000430000IQ	martes, junio 11, 2019	11:00
Alcalá de Guadaíra	María Encarnación Avila Romero	martes, junio 11, 2019	11:30
Alcalá de Guadaíra	Hnos Millán Moro y Sánchez Moro	martes, junio 11, 2019	12:00
Alcalá de Guadaíra	Ana Alcocer Gómez	martes, junio 11, 2019	12:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 3612307TG4331S0001BU	miércoles, junio 12, 2019	10:00
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 3612306TG4331S0001AU	miércoles, junio 12, 2019	10:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 3415214TG4331N0001FX	miércoles, junio 12, 2019	11:00
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 41004A038000690000IB	miércoles, junio 12, 2019	11:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 41004A038000740000IG	miércoles, junio 12, 2019	12:00
Alcalá de Guadaíra	Juan Moreno Marquez	miércoles, junio 12, 2019	12:30
Alcalá de Guadaíra	Bellavista Cerámica Grupo Roca (Referencia Catastral 41004A03809000IB)	miércoles, junio 12, 2019	13:00

AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO	FECHA	HORA
Alcalá de Guadaíra	Estrella Jiménez Martínez, Juan José Jiménez Romero, María Josefa Jiménez Romero, María Isabel Jiménez Romero, Herederos de Francisco Jiménez Martínez, Natividad Romero Barbero, Herederos de Normando Adame Muñoz	jueves, junio 13, 2019	10:00
Alcalá de Guadaíra	Godisur Inversiones 2000 SL	jueves, junio 13, 2019	10:30
Alcalá de Guadaíra	Campos Nazarenos SAT	jueves, junio 13, 2019	11:00
Alcalá de Guadaíra	José M Moreno Ordoñez	jueves, junio 13, 2019	11:30
Alcalá de Guadaíra	Rocío Palma Palma	jueves, junio 13, 2019	12:00
Alcalá de Guadaíra	Rafael López Barea	jueves, junio 13, 2019	12:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 4303112TG4340S	viernes, junio 14, 2019	10:00
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 4303113TG4340S0001MJ	viernes, junio 14, 2019	10:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 4303119TG4340S0001IJ	viernes, junio 14, 2019	11:00
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 4303114TG4340S0001OJ	viernes, junio 14, 2019	11:30
Alcalá de Guadaíra	Referencia Catastral 4303115TG4340S0001KJ	viernes, junio 14, 2019	12:00
Alcalá de Guadaíra	Jiménez, Francisco Ferrero Martín, Agustín Jiménez González, María López López, Francisco Doblado Ledesma, Francisco García Rivas, Jose Manuel Veleño González, Moises Martín Barrera, Fedrico Simón Piquera e Isabel Chavez Macías, Juan Francisco Millán Tinoco, María Dolores Rodríguez Nievas, Rosendo Gil Mena, Marco Antonio Castillo Soto, Tomás Tejada Piña, David Salas Díaz, Antonio Barrera Castillo, Jose Berlanga Losada, Gabriel Jiménez Monreal, Gabriel Jiménez Martínez, Juan Barrera Cárdenas,	viernes, junio 14, 2019	12:30

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, el 10 y el 27 de diciembre de 2018, previstas en la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria: 0900188069/G/72C/77701/18 S0045 2014000361.

Resolución de 10/12/2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Entidad beneficiaria: Seven, S. Coop. And.

NIF: F19652916.

Expediente: 1331958.

Subvención otorgada: 7.168,00 €.

Entidad beneficiaria: Santiago Apóstol, S. Coop. And.

NIF: F18007120.

Expediente: 1331318.

Subvención otorgada: 7.000,00 €.

Entidad beneficiaria: Alimentación 24 Horas, S. Coop. And.

NIF: F19658418.

Expediente: 1330672.

Subvención otorgada: 13.500,00 €.

Entidad beneficiaria: Andaluventa, S. Coop. And.

NIF: F19659846.

Expediente: 1331750.

Subvención otorgada: 18.000,00 €.

Entidad beneficiaria: El Cuquillo, S. Coop. And.

NIF: F19674316.

Expediente:1331556.
Subvención otorgada: 20.500,00 €.

Entidad beneficiaria: MD Hostelería, S. Coop. And.
NIF: F19646397.
Expediente: 1330906.
Subvención otorgada: 12.000,00 €.

Entidad beneficiaria: Impresiones Nazarí, S. Coop. And.
NIF: F19657972.
Expediente: 1329473.
Subvención otorgada: 17.820,00 €.

Entidad beneficiaria: Aupa, S. Coop. And.
NIF: F19671916.
Expediente: 1331109.
Subvención otorgada: 8.000,00 €.

Entidad beneficiaria: Vulkake Tires, S. Coop. And.
NIF: F19673060.
Expediente: 1331764.
Subvención otorgada: 14.254,16 €.

Entidad beneficiaria: Lavandería Garrel 2003, S. Coop. And.
NIF: F19674308.
Expediente: 1331832.
Subvención otorgada: 14.000,00 €.

Entidad beneficiaria: Aisse, S. Coop. And.
NIF: F18998393.
Expediente: 1331116.
Subvención otorgada: 9.500,00 €.

Entidad beneficiaria: Aprueba Gestión Inmobiliaria, S. Coop. And.
NIF: F19660174.
Expediente: 1331316.
Subvención otorgada: 10.045,00 €.

Resolución de 27.12.2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Entidad beneficiaria: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos Tear, S. Coop. And.
NIF: F18024703.
Expediente: 1331788.
Subvención otorgada: 16.500,00 €.

Entidad beneficiaria: Verbena Baila, S. Coop. And.
NIF: F19663244.
Expediente: 1330774.
Subvención otorgada: 16.000,00 €.

Entidad beneficiaria: Caprichos de Villaorte, S.L.L.
NIF: B19663368.
Expediente: 1332064.
Subvención otorgada: 14.281,00 €.

Entidad beneficiaria: JCL Soluciones, S. Coop. And.
NIF: F19663236.
Expediente:1328934.
Subvención otorgada: 15.877,00 €.

Entidad beneficiaria: TBT Health Trainers, S. Coop. And.
NIF: F19563501.
Expediente: 1330840.
Subvención otorgada: 5.710,00 €.

Granada, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, con CIF V91132266 y relativa a remisión de resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2009/O/311, efectuada en los domicilios señalados por la entidad, sito en C/ García de Vinuesa, núm. 22, 1.º B, C.P. 41001 Sevilla, Avda. San Francisco Javier, Ed. Sevilla 2, núm. 9, planta 2, módulos 19-21, C.P. 41018 Sevilla, y Plaza Virgen de la Amargura, núm. 2, portal D, C.P. 41010 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora General, M.^a del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Proyectos Puerta Blanca, S.L., con CIF B92713262, y relativa a remisión de resolución por la que se exige el reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/I/389, efectuada en el domicilio señalado en la solicitud de subvención, sito en Avda. Gregorio Diego-Puerta Blanca, número 18, 1.º (29004), en Málaga, así como en el igualmente conocido sito en C/ Alcalde José María Corona, número 10, 1.º D (29004), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA), con CIF G41218819, y relativa a un inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0053, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Avda. Luis Montoto, 48, C.P. 41018, en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocada por Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 día hábiles, a partir desde el siguiente a esta publicación, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Cádiz, situada en calle Barbate, esquina San Mateo, 11012. Cádiz.

Interesado: Innovastone Quartz, S.L.

Expediente: CA/PYA/23/2016.

Acto notificado: Aporte de documentación de subvención (certificado de que la entidad Innovastone Quartz, S.L. se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Último domicilio: Calle Camerún, polígono industrial El Portal, núm. 10, 11408. Jerez de Frontera, Cádiz.

Cádiz, 15 de abril de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 94/2019/S/CA/50

Núm. acta: I112018000151657

Interesado: Elemar Lavandería Industrial, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 1.3.2019

Núm. liquidación: 0482110175634

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 374/2019/S/CA/96

Núm. acta: I112018000162569

Interesado: Portodisco 86, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 5.3.2019

Núm. liquidación: 0482110176232

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 686/2019/S/CA/124

Núm. acta: I112018000149334

Interesado: Comercial Mercado Libre Europeo

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 11.3.2019
Núm. liquidación: 0482000388315
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 37/2019/S/CA/8
Núm. acta: I112018000158529
Interesada: Doña Elena María Moreno López
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social
Fecha: 1.3.2019
Núm. liquidación: 0482110175085
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 704/2019/S/CA/132
Núm. acta: I112018000149233
Interesado: Comercial Mercado Libre Europeo
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social
Fecha: 6.3.2019
Núm. liquidación: 0482110175733
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 465/2019/S/CA/110
Núm. acta: I112018000161256
Interesado: Don José María Pabón Silva
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social
Fecha: 5.3.2019
Núm. liquidación: 0482110176284
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 1992/2018/S/CA/304
Núm. acta: I112018000082545
Interesado: Don Franco Cielo
Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social
Fecha: 27.3.2019
Núm. liquidación: 0482000326332
Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Núm. expediente: 562/2019/S/CA/111
Núm. acta: I112018000143169
Interesado: Don Luis David Regalado Méndez
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 5.3.2019

Núm. liquidación: 0482000388293

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Cádiz, 30 de abril de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: X3243454V.

Expediente: AL/BJE/0236/2017.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: Un mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 2 de mayo de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud de devolución de ingresos indebidos, que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo podrá comparecer en el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 11, puerta 3, de Málaga.

Interesada: Doña Eloísa Domínguez Carrasco.

DNI: ***5722**

Expediente: 273/2018.

Acto notificado: Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Órgano que dicta el acto: Delegada Territorial de Educación de Málaga.

Plazo: Desde la publicación de presente acto, dos meses, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o, potestativamente, en el plazo de un mes, interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Málaga, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Familiares de D.ª BARTOLINA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ MARTÍN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSEFA FERNÁNDEZ MARTÍN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JUAN ANTONIO GÓMEZ ALONSO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. RAFAEL GIRÁLDEZ SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª CRISTOBALINA REYES VALVERDE	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. MANUEL PÉREZ VELA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MARÍA CADENA PEÑALOZA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª CARMEN PAREJO AGUILAR	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ROSARIO CASTILLA GAMERO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª ROCÍO NOGALES GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª EMILIA PEÑA CARVAJAL	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª BERTA LORA MATEO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª CONCEPCIÓN GALLEGO CALDERÓN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D.ª MATILDE DURÁN SANTANA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. MANUEL PAREDES ARCOS	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO LÓPEZ RACERO	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifica resolución de declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro.

Íntentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE QUE SE NOTIFICA
***3920**	VIDAURRAZAGA ÁLVAREZ, NATACHA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE REINTEGRO 20180034

Almería, 7 de mayo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190423 303 Resoluciones denegatorias

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-9559-1	JOSE EUSEBIO MONTOYA PARDO
(DPSE)561-2018-24338-1	JUAN MANUEL RUEDA LARA
(DPSE)561-2018-24982-1	CONCEPCION BALLESTEROS TORRES
(DPSE)561-2018-25266-1	EVA MARIA LOPEZ GOMEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190423 311 Resoluciones de desistimiento y archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
DPSE)561-2018-26280-1	SUSANA BRAVO GUTIERREZ
DPSE)561-2018-28806-1	EMILIA C. BENITEZ PACHECO
DPSE)561-2018-30053-1	CARMEN DE LEYVA MELLADO
DPSE)561-2018-30123-1	TATSIANA SMIATANNIKAVA

190423 312 Resoluciones de desistimiento

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
DPSE)561-2018-26163-1	RAFAEL CAMPON PEREZ
DPSE)561-2018-27462-1	GABRIEL CORTES ORCE
DPSE)561-2018-68673-1	JUAN ANTONIO AMORES ALDANA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

20190429 Resoluciones de Concesión 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-026286-1	MERCEDES MORENO MELENDEZ
(DPSE)561-2018-026458-1	ARACELI RODRIGUEZ GOMEZ
(DPSE)561-2018-027106-1	ELENA NAVARRO MANZANO
(DPSE)561-2018-027813-1	JESUSEUN ADEBOWALE JONES OKUNAGA
(DPSE)561-2018-028108-1	AZIS ZARI ZARI
(DPSE)561-2018-028170-1	LUZ MARIA GONZALEZ ALVAREZ
(DPSE)561-2018-028331-1	MONSERRAT RODRIGUEZ HIDALGO
(DPSE)561-2018-028570-1	JOSE MANUEL SIVIANES PAYAN
(DPSE)561-2018-029683-1	FRANCISCO SANCHEZ BLANCO
(DPSE)561-2018-031171-1	DAVID ARZUA JIMENEZ
(DPSE)561-2018-031264-1	JUAN MANUEL PORTILLA MARTINEZ
(DPSE)561-2018-031442-1	ANTONIA PARRAS ROJANO
(DPSE)561-2018-031575-1	MARIA ANGELES ISABEL FERNANDEZ SUAREZ
(DPSE)561-2018-031868-1	INMACULADA DELGADO FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-031964-1	FRANCISCO JAVIER PEREA CORRALES
(DPSE)561-2018-032912-1	JOSE BELLERIN PAVON
(DPSE)561-2018-033189-1	SILVERIA JIMENEZ CUMBRERAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 91/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 91/2019 Neg. 1, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 28.891.810-S contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en fecha 5 de noviembre de 2018, del expediente SAAD01-41/3060545/2010-08, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de la persona identificada por núm. de DNI 29.278.715-Z. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

20190429 Resoluciones de Concesión 301

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-024580-1	JERÓNIMO MOLINA PALMA
(DPSE)561-2018-024860-1	ROCÍO AGUILAR MORENO
(DPSE)561-2018-025137-1	LORENA CRUZ BARROSO
(DPSE)561-2018-025390-1	RAQUEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(DPSE)561-2018-025780-1	VANESA QUINTANA REYES
(DPSE)561-2018-026073-1	ARTURO LABRADOR CARRILLO
(DPSE)561-2018-026151-1	LUIS ANDRADES CABRERA
(DPSE)561-2018-026311-1	ROSARIO ALONSO MESA
(DPSE)561-2018-027788-1	MARÍA DEL ÁGUILA SIRIA BEATERIO
(DPSE)561-2018-028291-1	FRANCISCO VIDAL ROMERO
(DPSE)561-2018-028436-1	ÁNGELA DE LA CRUZ ADAMES TIRADO
(DPSE)561-2018-028579-1	ISMAEL FREYRE ÁLVAREZ
(DPSE)561-2018-028794-1	ISABEL LEÓN MILLÁN
(DPSE)561-2018-030388-1	CARLOS ROMERO LEÓN
(DPSE)561-2018-030521-1	SANDRA ESPINO GÓMEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

20190430 Resoluciones de concesión 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-031125-1	JUAN LUIS RISSI MATEOS
(DPSE)561-2018-031166-1	SONIA CAÑIZALEZ MORALES
(DPSE)561-2018-031294-1	CARMEN CASTAÑEDA DIAZ
(DPSE)561-2018-031497-1	AMPARO ORTEGA NODAL
(DPSE)561-2018-031502-1	JOSEFA RIOJA CANTILLO
(DPSE)561-2018-031806-1	MANUEL PERFECTO SIDES RIOS
(DPSE)561-2018-032605-1	LUIS GARCÍA MARTÍN
(DPSE)561-2018-032773-1	DIANA GARCÍA BECERRA
(DPSE)561-2018-032795-1	LEONOR GABARRI GABARRI
(DPSE)561-2018-033343-1	HEIKE MARION KRSTOVSKY GEB ALEXANDER
(DPSE)561-2018-034258-1	SAMARA VACA MURILLO
(DPSE)561-2018-081174-2	INÉS VALENZUELA VILLAGRÁN
(DPSE)561-2018-082416-2	CAROLINA LÓPEZ MARTINEZ
(DPSE)561-2018-001525-2	SARA ARRANZ SÁNCHEZ CAMPINS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75744880S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0096/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 74863473Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0109/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 76937336T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0148/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.3.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 32864501P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0032/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75750955H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0044/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social:

CIF/NIF: 25.984.783-G.

Procedimiento: Reintegro de cuantía indebidamente percibida en nómina.

Núm. Expte.: 1/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina de 2 de mayo de 2019.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
53595211J	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/51/GC/CAZ
31000764F	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/62/GC/PES
26252825G	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/66/GC/CAZ
39138871R	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/103/GC/CAZ
30043198T	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/140/GC/RSU
46270229W	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/159/GC/EP
30395922L	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/162/GC/CAZ
44354253H	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140101091	CO/2018/463/GC/EP
B14093058	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA	CO/2018/662/GC/RSU

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26974406Y.

Número de expediente: CO/0312/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 1.4.2019 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 24107991N. Expediente: 4018109/16.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2016/2017.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de ayudas a los ganaderos de ovino/caprino, campaña 2016/2017.

Trámite de Audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF./NIF: B18588947.

Expediente: 01229363/18.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de de ayudas a los ganaderos de bovino, campaña 2018/2019.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 23801348M.

Expediente: 01211285/18.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de de ayudas a los ganaderos de ovino/caprino, campaña 2018/2019.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 75570316K.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0098/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 23.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Interesado. NIF: 23034283J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0585/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 18.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	G21177324	ACUERDO INICIO	HU/0161/19	10 DIAS
2	75542386J	ACUERDO INICIO	HU/0169/19	10 DIAS
3	B21213939	ACUERDO INICIO	HU/0175/19	10 DIAS
4	49089942F	ACUERDO INICIO	HU/0178/19	10 DIAS
5	49059378X	ACUERDO INICIO	HU/0185/19	10 DIAS
6	B21215686	ACUERDO INICIO	HU/0196/19	10 DIAS
7	B21439955	ACUERDO INICIO	HU/0212/19	10 DIAS
8	29493117X	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0591/18	10 DIAS
9	29612978H	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0593/18	10 DIAS
10	29618997B	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0011/19	10 DIAS
11	44218358F	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0023/19	10 DIAS
12	B91336172	ACREDITACION RESPONSABILIDAD	HU/0036/19	10 DIAS

Huelva, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento inactivación de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio 1.4.2019.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento de inactivación de la explotación bovina «La Marisma» provista de código 044 H00064.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Nº Expediente
1	RESOLUCIÓN	29786540-E	044 H00064

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25.3.2019.

Extracto del acto notificado: Resolución baja en código unidad productiva ovina/caprina «La Pila» provista de código 077 H00139.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. Expediente
1	RESOLUCIÓN	44206067-K	077 H00139

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible –Servicio de Ayudas– en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 97/29/00163/00.

DNI: 24865639 V.

Acto notificado: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de prima compensatoria, campaña 2018, por finalización del periodo subvencionable de expedientes acogidos al régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Málaga, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/19.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 25 de marzo de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el interesado con Documento de Identidad número *****5733****, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de 4 de septiembre de 2018, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, de Sevilla.

Interesado con Documento de Identidad: *****5733****.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2019/19.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/31.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 5 de abril de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con documento de identidad número ***2116**, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga de 18 de septiembre de 2018, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con documento de identidad: ***2116**.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2019/31.

Sentido: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: S. Coop. Andaluza Los Pedroches Gourmet.

CIF/NIF: F-XXXX1883.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.017208/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Dehesa Boyal, 8, de Pozoblanco (Córdoba).

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 9 de abril de 2019.- La Delegada, María Jesús Botella Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF F18609586, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180265/2018 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF F18609586.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180265/2018.

Tener por comunicado al interesado con CIF F18609586, de la resolución del expediente sancionador núm. 180265/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de mayo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 49911388 W.

Expediente: 386-2019-209.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado/a: Y 5142479 S.

Expediente: 386-2019-515.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado/a: 49238109 P.

Expediente: 386-2019-434.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 49116382C.
Expediente: S21- 206/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29492501S.
Expediente: S21-158/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48924709Y.
Expediente: S21- 212/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado:49080962C.
Expediente: S21- 070/2019.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Jandevalo, S.A.
Expediente: S21- 127/2018.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X5185240M.
Expediente: S21- 250/2018.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 2 de mayo de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada 435/2018.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 7 de febrero de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Constanza Simón Capel contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, de 2 de julio de 2018; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesada: Doña Constanza Simón Capel.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 435/2018.

Sentido: Inadmisión.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar requerimiento de documentación en el procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente, a tal efecto ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, en horario de atención al público, y en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0025/19.

NIF: titular: 31730099N.

Localidad/Provincia: Jerez de la Frontera-Cádiz.

Acto Notificado: Resolución de expediente, por la que se deniega la solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00539/2018 Matrícula: 5221DXN Nif/Cif: B91229948 Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la subsanación de documentación de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la subsanación de documentación del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0027/19, NIF 43542973W. Domicilio: Historiador Antonio Aquilar y Cano, 106-3.º P. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.
Resolución: Subsanación de documentación de solicitud de descalificación de vivienda protegida.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición.

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00401/2019 Matrícula: 9720CMG Nif/Cif: B14775787 Co Postal: 14860 Municipio: DOÑA MENCIA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00402/2019 Matrícula: 9720CMG Nif/Cif: B14775787 Co Postal: 14860 Municipio: DOÑA MENCIA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00613/2019 Matrícula: 9099FKC Nif/Cif: E14824981 Co Postal: 14193 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00624/2019 Matrícula: 9099FKC Nif/Cif: E14824981 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Expediente: CO-00631/2019 Matrícula: 9979FRS Nif/Cif: B91965475 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00645/2019 Matrícula: 9492GJC Nif/Cif: 30416119E Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00656/2019 Matrícula: 4978HTL Nif/Cif: B56066277 Co Postal: 14547 Municipio: SANTAELLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00658/2019 Matrícula: 1977CTH Nif/Cif: A14461735 Co Postal: 14900 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00661/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00667/2019 Matrícula: 4317HGP Nif/Cif: B14909956 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00694/2019 Matrícula: 5951CNL Nif/Cif: B14206460 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00696/2019 Matrícula: 0723KNC Nif/Cif: B41031725 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333 Euros

Expediente: CO-00712/2019 Matrícula: 0787CNV Nif/Cif: B02547552 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00731/2019 Matrícula: 4937JTL Nif/Cif: B14786545 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00748/2019 Matrícula: 7487GTJ Nif/Cif: B41458183 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art 73 de la citada ley, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-3273/2018 CIF:53279232P SE LE REQUIERE PARA QUE APOORTE UN CDR O CDRW EN EL QUE SE DESCARGUE LOS FICHEROS DIGITALES DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DENUNCIADO Y CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA MISMA, CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA ORDEN FOM 1190/2005, O EN SU CASO, LOS DISCOS ANALOGICOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DENUNCIA.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Atika Al Sheikh Ali Avecilla	****9236	07316/17	Requerimiento de documentación
Jaouhara Touilae	****9112	08240/17	Requerimiento de documentación
Ender David Borges Robles	****7045	18046/17	Requerimiento de documentación
Juan Eduardo Ortiz Páramo	****1491	18379/17	Requerimiento de documentación
Mohammed Sahli	****7572	19487/17	Requerimiento de documentación

Málaga, 7 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-03244/2018

CIF: B93406445

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00363/2019 Matrícula: 7469GFZ Nif/Cif: 24873204S Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00368/2019 Matrícula: 4879KJX Nif/Cif: B92795806 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00410/2019 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00411/2019 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00443/2019 Matrícula: 4591BNL Nif/Cif: B92453935 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00452/2019 Matrícula: 6575HLY Nif/Cif: 47200992R Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00477/2019 Matrícula: 1681DFD Nif/Cif: X4885694B Co Postal: 29611 Municipio: ISTAN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00485/2019 Matrícula: 6074GDM Nif/Cif: B92875624 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00487/2019 Matrícula: 6074GDM Nif/Cif: B92875624 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00510/2019 Matrícula: 7120FKD Nif/Cif: B04685541 Co Postal: 04710
Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2800 Euros

Expediente: MA-00554/2019 Matrícula: 5475CVL Nif/Cif: 25041425Z Co Postal: 29620
Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00689/2019 Matrícula: 0943FRR Nif/Cif: B29232576 Co Postal: 29130
Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019
Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00710/2019 Matrícula: Nif/Cif: 08918897A Co Postal: 29680 Municipio:
ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2019 Normas Infringidas:
141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00774/2019 Matrícula: 9451CBV Nif/Cif: B04101283 Co Postal: 04003
Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00812/2019 Matrícula: 0917JMY Nif/Cif: B66484528 Co Postal: 29004
Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00833/2019 Matrícula: 6885DCC Nif/Cif: B92840420 Co Postal: 29100
Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas:
140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00834/2019 Matrícula: 2005GCX Nif/Cif: B18996710 Co Postal: 18200
Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00918/2019 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006
Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00949/2019 Matrícula: MA002690CV Nif/Cif: B29815768 Co Postal: 29018
Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00950/2019 Matrícula: MA002690CV Nif/Cif: B29815768 Co Postal: 29018
Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas
Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01003/2019 Matrícula: 3684FTM Nif/Cif: B29478088 Co Postal: 29649
Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2019 Normas Infringidas:
140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01097/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01098/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01099/2019 Matrícula: 2899FSZ Nif/Cif: B98326671 Co Postal: 46200
Municipio: PAIPORTA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas
Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01777/2018 Matrícula: 4315FMK Nif/Cif: B93375814 Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02225/2018 Matrícula: 7697CSC Nif/Cif: 77673585D Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02310/2018 Matrícula: 0025HLT Nif/Cif: 33366931A Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02333/2018 Matrícula: JMU176 Nif/Cif: X8120627V Co Postal: 43892 Municipio: MONT-ROIG DEL CAMP Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02370/2018 Matrícula: 5082FWH Nif/Cif: B92841881 Co Postal: 29230 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02481/2018 Matrícula: 1029JER Nif/Cif: 25697713C Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02500/2018 Matrícula: 6830KMT Nif/Cif: 74857860J Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02598/2018 Matrícula: Nif/Cif: 74896786T Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02641/2018 Matrícula: 2169HFC Nif/Cif: B92200146 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02668/2018 Matrícula: 6547JFD Nif/Cif: B91585042 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02735/2018 Matrícula: 7172HCD Nif/Cif: B92074343 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02738/2018 Matrícula: 2791BSY Nif/Cif: 25098394N Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02815/2018 Matrícula: 2458BYY Nif/Cif: 33371295C Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02872/2018 Matrícula: 0073DKZ Nif/Cif: B29837341 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02903/2018 Matrícula: 2074KHB Nif/Cif: 74868108A Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02922/2018 Matrícula: 5615KNH Nif/Cif: B90361411 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03000/2018 Matrícula: 8044GDP Nif/Cif: 25717735D Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03059/2018 Matrícula: 5796DYC Nif/Cif: B23483217 Co Postal: 23477 Municipio: CHILLUEVAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03063/2018 Matrícula: 0606HKD Nif/Cif: B93485001 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03064/2018 Matrícula: 0606HKD Nif/Cif: B93485001 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03119/2018 Matrícula: 8200JSP Nif/Cif: 26217469E Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03136/2018 Matrícula: MA007195CW Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03153/2018 Matrícula: 4086HRP Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03154/2018 Matrícula: 4086HRP Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03229/2018 Matrícula: 1688BXJ Nif/Cif: 23786594V Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03279/2018 Matrícula: Nif/Cif: B29632791 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03284/2018 Matrícula: 9746CCZ Nif/Cif: 25664331B Co Postal: 29150 Municipio: ALMOGIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00018/2019 Matrícula: 2239CPS Nif/Cif: J92631894 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00077/2019 Matrícula: 8483DBV Nif/Cif: 26810574A Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00268/2019 Matrícula: 5292JBR Nif/Cif: B18911016 Co Postal: 18412 Municipio: BUBION Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 8 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0972, cuenta 52, Finca 45864, sita en 04009 Almería.

Titular del DNI 27.489.430Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción Pública.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 18 de marzo de 2019 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida por la que se considera probado que no se destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y se acuerda resolver el contrato de arrendamiento declarando la vivienda vacante, respecto a la vivienda protegida matrícula AL-0972, finca 45864, cuenta 52, sita en Almería 04009, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3 , 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra la resolución puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, ante el Director General de AVRA, conforme a los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Almería, 8 de mayo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0972, cuenta 77, Finca 45918, sita en 04009 Almería.

Titular del DNI 75.230.415Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 25 de marzo de 2019 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida por la que se considera probado que no se destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y se acuerda resolver el contrato de arrendamiento declarando la vivienda vacante, respecto a la vivienda protegida matrícula AL-0972, finca 45918, cuenta 77, sita en Almería 04009, Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Se otorga el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para efectuar alegaciones y proponer pruebas.

Almería, 8 de mayo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0972, cuenta 62, Finca 45884, sita en 04009 Almería.

Titular del DNI 75.233.001R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 18 de marzo de 2019 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida por la que se considera probado que no se destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y se acuerda resolver el contrato de arrendamiento declarando la vivienda vacante, respecto a la vivienda protegida matrícula AL-0972, finca 45884 cuenta 62, sita en Almería 04009, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Se otorga el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para efectuar alegaciones y proponer pruebas.

Almería, 8 de mayo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0972, cuenta 8, Finca 45776, sita en 04009, Almería.

Titular del DNI 34.848.270G.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 12 de marzo de 2019 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida por la que se considera probado que no se destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y se acuerda resolver el contrato de arrendamiento declarando la vivienda vacante, respecto a la vivienda protegida matrícula AL-0972, finca 45776, cuenta 8, sita en Almería 04009, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Se otorga el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para efectuar alegaciones y proponer pruebas.

Almería, 8 de mayo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Intendente Mayor de la Policía Local por concurso de méritos, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 868/2019).

Las bases de una plaza de Intendente Mayor de la Policía Local, por concurso de méritos, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 64, de fecha 4 de abril de 2019.

Algeciras, 4 de abril de 2019.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Titulado Superior en Estadística por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 957/2019).

Las bases de una plaza de Titulado Superior en Estadística, por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 71, de fecha 15 de abril de 2019.

Algeciras, 15 de abril de 2019.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Titulado Superior en Administración y Dirección de Empresas por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 959/2019).

Las bases de una plaza de Titulado Superior en Dirección y Administración de Empresas, por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 71, de fecha 15 de abril de 2019.

Algeciras, 15 de abril de 2019.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de varias plazas correspondiente al año 2019. (PP. 755/2019).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22.3.2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la cual se incluyen las plazas que a continuación se relacionan

ACCESO LIBRE

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
C	C1	AD. ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	NO
A	A1	AD. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	ARQUITECTO	NO

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
C	C1	AD. ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICÍA LOCAL	sí

Lo que se hace público para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Alcalá de los Gazules, 27 de marzo de 2019.- El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Balaverde en formación, del depósito en la Asesoría de Balanegra de los proyectos de Estatutos y Reglamentos para su revisión. (PP. 1036/2019).

Aprobados en Junta General celebrada el día 29 de enero de 2019 los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en formación, se pone en conocimiento de todos los interesados en la misma que, de acuerdo con el art. 201.6 del Reglamento Público Hidráulico, dichos proyectos estarán depositados en la Asesoría de José Bautista Arboleas sita en Ctra. de Málaga, 61, de Balanegra, por término de treinta días hábiles, con inicio el próximo día 20 de mayo de 2019, en horario de 16:00 a 20:00, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar dentro del citado término, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Balanegra, 23 de abril de 2019.- El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Fernández Montes.